

MUJERES Y POLÍTICAS MUNICIPALES

Basado en un estudio realizado en los ayuntamientos de
San Juan de La Maguana y Distrito Nacional



Mujeres y políticas municipales



❧ **Mujeres y políticas municipales** ❧

*Basado en un estudio realizado en los ayuntamientos de
San Juan de La Maguana y del Distrito Nacional*

La presente publicación es una adaptación del estudio “*El Género en el presupuesto de los gobiernos locales: casos Distrito Nacional y San Juan de la Maguana*”. La adaptación se realizó para facilitar su divulgación y uso como herramienta, para las diferentes organizaciones que trabajan los temas de desarrollo y de género.

El documento original de la investigación incluye una extensa bibliografía y una serie de tablas con datos demográficos, financieros y de ejecución de los presupuestos y presupuestos participativos en los ayuntamientos del Distrito Nacional y de San Juan de la Maguana.

Para acceder a la publicación completa, favor visitar el sitio web del Centro de Estudios de Género: <http://www.intec.edu.do> o contactar con OXFAM.



Título:

Mujeres y políticas municipales

ISBN Obra Independiente:

978-9945-472-27-1

Consuelo Cruz Almánzar	<i>Coordinación y redacción informe final</i>
Fátima Lorenzo	<i>Investigadora</i>
Santa Mateo	<i>Investigadora</i>
Desiree Del Rosario	<i>Asesoría en contenido</i>
Lourdes Contreras	<i>Supervisión general</i>



Centro de Estudios de Género -CEG



Una publicación del
Centro de Estudios de Género del INTEC y OXFAM

Santo Domingo, República Dominicana, Septiembre 2013

Contenido

Prólogo	7	Principales hallazgos de la investigación	25
Presentación	9	Estructura directiva	25
Introducción	11	Estructuras y mecanismos para la transversalidad	26
Género y presupuestos municipales: conceptos y aprendizajes	15	El personal y su competencia en el tema de género	30
Tres conceptos fundamentales	15	Políticas, programas y proyectos con enfoque de género	31
❖ 1. Análisis de género y desarrollo humano	15	Ingresos y gastos de los ayuntamientos	32
❖ 2. Igualdad y equidad de género	15	Participación de la ciudadanía	34
❖ 3. Transversalidad de género	16	Estrategias de coordinación y articulación	36
El desarrollo local debe incluir igualdad y equidad de género	17	Conclusiones y recomendaciones	39
Presupuestos municipales con enfoque de género: aprendizajes	18	Conclusiones	39
Del papel a la práctica: marco legal para transversalizar el enfoque de género	21	➤ Marco normativo	39
La igualdad Constitucional entre hombres y mujeres	21	❖ Enfoque de género	39
La ley 176-07 y la igualdad de género	21	❖ Planeación y coordinación	40
Convenios internacionales	22	❖ Presupuestos y participación	41
Concejo Municipal y Oficinas Municipales de Planificación y Programación	23	❖ Ejecución del 4%	42
Leyes que rigen el manejo de recursos públicos y la transparencia	23	Recomendaciones	44
Destino de los fondos	24	❖ Los ayuntamientos	44
Participación de las mujeres en los ayuntamientos	24	❖ El Gobierno central	46
		❖ Las universidades	46
		❖ La sociedad civil	46
		❖ Organismos de cooperación	46
		Glosario	47



El ámbito local es el primer espacio en el que las personas construyen y moldean sus valores y los ponen en práctica, por lo que debería ser el espacio primordial en el que se desarrollen políticas que impulsen la igualdad de género y creen conciencia de su necesidad. La investigación que aquí presentamos es un primer paso para identificar el rol que están jugando los gobiernos locales en con respecto al género y ayudar a que mejorarlo.

La lucha por igualdad de género es una apuesta central Oxfam en el país. Ganarla, requiere tanto de la propia agencia de las mujeres y su liderazgo transformador como de que progresivamente se formulen e implementen más políticas públicas que reivindiquen los derechos económicos, políticos y sociales de las mujeres. Para ello el ámbito municipal es de una enorme importancia, ya que constituye el referente político-administrativo más vinculado horizontalmente a las necesidades, demandas e intereses de la población. Los procesos de descentralización constituyen por ello una gran oportunidad para el posicionamiento de las necesidades y temas que resultan estratégicos para las mujeres.

Sin embargo, los resultados de la investigación nos muestran que a seis años de andadura de la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios los progresos de los ayuntamientos en materia de igualdad de género son muy escasos. La ejecución presupuestaria municipal evidencia que, o bien se incumple la obligación que marca la ley de destinar el 4% del presupuesto a Educación, Salud y Género o cuando se cumple, queda reducido a actividades asistenciales y/o que contribuyen a reproducir los roles de género. No se ha establecido una ruta clara para promover la participación de las mujeres y de sus organizaciones en el presupuesto participativo, desestimando el potencial que tienen los mecanis-

mos de participación para visibilizar y dar voz a las necesidades de las mujeres.

Más allá del presupuesto, encontramos debilidades en los ayuntamientos a la hora de establecer normativas, políticas, planes y una agenda para la inclusión progresiva del enfoque de género en el accionar municipal y el cumplimiento de sus compromisos sobre la igualdad.

Influye en ello, sin duda, el hecho de que el personal de los ayuntamientos no haya recibido capacitación teórica ni disponga de herramientas técnicas para incorporar el análisis de género en el cumplimiento de sus responsabilidades municipales. Igualmente, la carencia de equipos responsables de políticas de igualdad de género al interior del ayuntamiento y/o la fragilidad y falta de recursos de las Oficinas de Género cuando existen impide un trabajo claro, coherente y sostenido del ayuntamiento en materia de igualdad de género.

Para alcanzar la igualdad de género no bastan las declaraciones abstractas. El compromiso de los gobiernos locales debe materializarse en personal calificado y la planificación de acciones concretas con presupuesto asignado. Esperamos que las recomendaciones de este trabajo contribuyan a que cada vez más ayuntamientos comiencen a priorizar la inclusión del enfoque de género en todas las fases de su quehacer, cumpliendo así su papel de dar respuesta a las necesidades ciudadanas, incluyendo las de las mujeres.

Rosa Cañete Alonso
Directora, Oxfam República Dominicana





Presentación

Estudiar la realidad social desde los intereses y necesidades diferenciadas de mujeres y de hombres es un compromiso fundamental del Centro de Estudios del Género del INTEC. Realizar esta tarea a nivel municipal implica considerar las particularidades de estos espacios territoriales que conjugan lo social, lo cultural, lo económico y lo político. Un estudio como este tiene una importancia vital porque permite observar, desde la cercanía de la cotidianidad, las desigualdades en la valoración y el reconocimiento de lo que hacen mujeres y hombres; precisamente donde la gente vive y convive, donde se mueve, trabaja, ama y lucha, reclama y construye participación y poder. También, desde donde disfruta y ve jugar y crecer a sus hijas e hijos.

Por todo esto, satisface al CEG-INTEC haber tenido la oportunidad de producir un estudio como el que presentamos, que permite iniciar el análisis de la conexión entre lo que para unos y para otros establece, desarrolla, costea o relega la estructura institucional del municipio, en el marco de la implementación de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Se trata de una adaptación, para fines de divulgación, del informe final de la investigación «El género en el presupuesto de los gobiernos locales, caso del Distrito Nacional y San Juan de la Maguana» que analiza el uso de los fondos destinados a género en el presupuesto de ambos municipios; su formulación y

ejecución, desde la perspectiva de las necesidades propias de la condición de mujeres y de hombres de la población llamada a ser beneficiaria. Reúne elementos conceptuales sobre género, desarrollo humano y desarrollo local, para situar puntos de partida que orienten el significado de las acciones y el examen de los proyectos que se impulsan desde los ayuntamientos, según los recursos invertidos. Intenta contribuir al análisis sobre el impacto de la inversión municipal en las personas, según la condición de género de quienes resultan destinatarias y destinatarios tanto de las acciones presupuestadas y ejecutadas, como de aquellas postergadas, descartadas o simplemente no previstas; ya que estas últimas son indicadores de la idea de lo humano —hombres y mujeres— presente en el imaginario de quienes diseñan, deciden y disponen sobre estos fondos públicos.

Este tipo de análisis no es frecuente en el país, donde aún es limitada la perspectiva de género, de derechos, y la propia idea de la descentralización como modelo de gestión pública; y donde, en general, prima el sentido utilitario y clientelar del acercamiento de la administración municipal a la ciudadanía.

Lourdes Contreras
Coordinadora del Centro de Estudios de Género,
INTEC



Introducción

El tema de género en el desarrollo local es de reciente interés en la investigación económica y social, de modo ha sido objeto de importantes reflexiones en torno a su contribución al desarrollo local a partir del desarrollo humano, la igualdad y la equidad e igualdad de oportunidades y de derechos reales entre hombres y mujeres.

Desde 1984, distintos países han tomado iniciativas para incluir la perspectiva de género en la programación de actividades gubernamentales. De tales experiencias se han elaborado herramientas para incluir el enfoque de género en los presupuestos públicos, como pautas para que los gobiernos locales les den prioridad, asignen recursos y ejecuten programas para satisfacer las necesidades diferenciadas de los y las municipales y propiciar así la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.

El Centro de Estudios de Género del INTEC, instancia académica dedicada a la investigación sobre las relaciones de género y la condición de las mujeres en la República Dominicana, en colaboración con la agencia Oxfam, investigó la aplicación de la ley 176-07 sobre los municipios, especialmente lo relativo al enfoque de género en los presupuestos municipales.

Uno de los propósitos del estudio que dio origen a la presente publicación fue analizar experiencias recientes en el país relacionadas con la consideración del enfoque de género y de derechos en políticas y programas, que se expresan en la formulación y ejecución de los presupuestos municipales.

Se estudió el accionar de los ayuntamientos del Distrito Nacional y de San Juan de la Maguana, identificando el enfoque de sus políticas dirigidas a considerar las des-

igualdades entre hombres y mujeres y cómo estas destacan, ignoran o potencian sus intereses. De igual manera, el grado de participación y empoderamiento de la ciudadanía como resultado de estas iniciativas.

La investigación identificó recursos y fuentes de financiamiento de los presupuestos municipales y estudió de manera especial el uso de los fondos destinados a programas educativos, de género y salud y a los presupuestos participativos. Se determinaron los siguientes objetivos específicos:

- ❧ Conocer los procedimientos municipales para definir y aplicar la política para la igualdad y equidad de género y su ejecución a través del presupuesto municipal.
- ❧ Identificar las estrategias de inclusión del enfoque de género y de coordinación con los sectores oficiales y organizaciones de la sociedad civil relacionados con las políticas de género, así como las responsabilidades establecidas.
- ❧ Examinar las iniciativas que llevaron a cabo las alcaldías en lo relativo a igualdad y equidad de género, tanto en lo institucional como en los servicios hacia la ciudadanía.

Esta publicación incluye los aspectos teóricos que fundamentan el análisis de género como parte del enfoque de los gobiernos locales. También aborda los criterios para elaborar los presupuestos a partir de la visión de género y el aprendizaje de las experiencias de otros países latinoamericanos y de la República Dominicana. Analiza brevemente el marco institucional de las alcaldías, resume la normativa de planificación, gestión administrativa y

financiera y de transparencia, y describe el rol del Ministerio de la Mujer en los municipios. Finalmente, presenta los resultados encontrados y las conclusiones del examen de la estructura organizativa; procedimientos para la igualdad de género; análisis de políticas y programas; presupuesto de ingresos y gastos de ambos municipios, y recomendaciones acorde con las competencias de los actores/as involucrados.

Como las autoridades iniciaron su gestión en agosto de 2010, se analizaron sus presupuestos 2010 y 2011, aunque se consideró la información disponible de años anteriores.

Se utilizó la metodología de estudio de caso para estudiar el Distrito Nacional y el municipio de San Juan de la Maguana, por ser dos alcaldías dirigidas por alcalde y alcaldesa y donde había al menos una organización relacionada con Oxfam o en capacidad de dar seguimiento a los hallazgos del estudio. Cada municipio se estudió por separado, hcon un examen de su ejecutoria durante todo un año. La metodología, elaborada a partir de experiencias nacionales e internacionales, empleó técnicas de medición de la calidad, donde fue esencial la participación de actores clave.

TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

- ☞ Revisión de bibliografía de reflexión teórica sobre desarrollo humano local y su relación con la igualdad entre hombres y mujeres, en las políticas, planes y programas.
- ☞ Grupos focales con representantes de organizaciones que trabajan en los barrios y comunidades de los municipios estudiados. Se integraron cuatro grupos focales en el Distrito Nacional y dos en la provincia de San Juan de la Maguana.

☞ Entrevistas a 24 informantes clave, es decir, a personas consideradas fundamentales para el objetivo de este estudio; entre ellas: personal técnico y de la dirección técnica de las alcaldías; personal a cargo de presupuesto participativo, planificación, desarrollo comunitario, y asuntos femeninos; regidores y regidoras; especialistas en municipalidad y desarrollo local; representantes de instituciones como los ministerios de la mujer y de educación, de la Liga Municipal Dominicana, de FEDOMU y UNMUMDO.

PRESENCIA Y AUSENCIA DEL ENFOQUE DE GÉNERO

Con la información levantada se analizaron diferentes aspectos del funcionamiento de los gobiernos locales, como: normativa y estructura, avances del proceso de descentralización, agenda de demandas de las mujeres y limitaciones para lograr la incorporación del enfoque de género.

Así mismo, en ambas alcaldías se investigaron las acciones y mecanismos para promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, en relación con: nombramientos en puestos de decisión; promoción de la igualdad salarial; la organización y los procesos de planificación y presupuestos. También el funcionamiento de la Comisión de Género y la Oficina Municipal de Equidad de Género y Desarrollo, y su relación con las instancias de planificación y presupuesto; las medidas en casos de acoso sexual, de acuerdo con la ley de la función pública y la proporción de puestos según género.

De manera particular, se examinó el tipo de actividades ejecutadas, para verificar que los recursos se habían dedicado a las siguientes actividades:

- ☞ acciones para promover la inserción de las mujeres en el empleo, educación y participación política;
 - ☞ mecanismos para facilitar a las mujeres la conciliación entre su trabajo y participación económica y social con sus responsabilidades familiares;
 - ☞ acciones para prevenir y sancionar la violencia contra la mujer;
 - ☞ infraestructura comunitaria, como centros de capacitación en oficios no tradicionales;
 - ☞ capacitación para el desarrollo del liderazgo femenino;
 - ☞ coordinación con las instituciones para mejorar la salud de las mujeres;
 - ☞ acciones para promover la cultura de paz, basada en la igualdad entre hombres y mujeres, y respeto a la diversidad cultural;
 - ☞ formas de participación, capacitación y de empoderamiento de hombres y mujeres.
- ☞ Se estudió la proporción entre presupuesto y ejecución, en los renglones presupuestarios dirigidos a:
 - ☞ promover la igualdad entre hombres y mujeres;
 - ☞ atender las necesidades y derechos específicos de las mujeres;
 - ☞ suplir bienes y servicios para toda la comunidad;
 - ☞ fortalecer la corresponsabilidad social de cuidado de la familia y en la cultura de la igualdad.
- Se examinó la estructura del ingreso, la estabilidad de sus fuentes, su comportamiento y la capacidad municipal de captación y de inversión en la promoción de género.
- De igual forma, se analizó el funcionamiento de los mecanismos de participación de la ciudadanía en los gobiernos locales, haciendo énfasis en lo relativo al presupuesto participativo.





Tres conceptos fundamentales

1. ANÁLISIS DE GÉNERO Y DESARROLLO HUMANO

Al considerar la participación de las mujeres en el desarrollo humano, el análisis de género es un instrumento básico para obtener información acerca de las relaciones entre mujeres y hombres en aspectos específicos. Es también una herramienta indispensable para diseñar estrategias de desarrollo.

En el desarrollo humano la persona es el núcleo central. Por esa razón, no se limita a promover la mejoría en las condiciones de empleo, ingresos, salud o educación, sino que pone énfasis en:

- ♀ las capacidades de las personas;
- ♀ cómo estas se relacionan entre sí;
- ♀ cómo utilizan sus capacidades adquiridas, ya sea en el trabajo o descanso, y
- ♀ la asignación que hace la sociedad a las mujeres del trabajo (no pa-

gado) de los oficios domésticos y del cuidado de los niños y niñas.

El desarrollo humano, al fundamentarse en la participación y el empoderamiento de las personas, puede contribuir a transformar las relaciones de género y mejorar así las condiciones de las mujeres y niñas.

2. IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO

En la teoría de género y el diseño de políticas para lograr la igualdad entre hombres y mujeres, los principios de *equidad* y de *igualdad* de género no significan lo mismo, pero se relacionan estrechamente: dependen el uno del otro, ninguno es suficiente sin el otro. La *igualdad* se refiere al reconocimiento legal y social de los derechos y el ejercicio de poder. La *equidad* se relaciona con oportunidades.

Igualdad de género

Para lograr la igualdad de género debe desaparecer la discriminación

y haber igualdad de derechos, como postulados de la democracia; respeto a la diversidad, autonomía o libertad, y procura de la equidad como principio complementario, ya que contribuye a su logro.

El ejercicio de la igualdad de género incluye el reconocimiento pleno de los derechos políticos y culturales de las mujeres.

El ideal de igualdad, que concibe la universalidad de lo humano, incluye tanto lo masculino como lo femenino. Supone aceptar la diferencia y la diversidad entre los seres humanos y, en consecuencia, procura el reconocimiento social, sin importar las características individuales o colectivas. En tal sentido, implica la valoración y equivalencia humana más allá de las diferencias biológicas.

Equidad de género

La equidad de género existe cuando se dan las mismas condiciones de trato y de oportunidades a las personas en todas las áreas de la vida, tomando en cuenta las características o situaciones especiales en cuanto a género, clase, etnia, edad y religión.

La equidad es un proceso para lograr la igualdad. Es, por tanto, el conjunto de estrategias que contribuyen con el propósito de la igualdad. Por esta razón, cuando estas estrategias se formulan se debe considerar el trato diferenciado; es decir, iniciativas de acción afirmativa que sean producto de políticas que favorezcan a grupos en desventaja.

La transversalidad no es solo añadir «un componente de igualdad de género». La transversalidad de género persigue transformar las estructuras desiguales e injustas en estructuras iguales y justas tanto para las mujeres como para los hombres. Es un sistema, un proceso estratégico y participativo para provocar transformaciones en la sociedad y propiciar la igualdad y la equidad entre hombres y mujeres.

De este modo, la equidad de género en las políticas locales es un proceso que se define a partir de las desigualdades que afectan a las personas según la diferencia sexual y como resultado de ésta.

En ese sentido, la equidad de género en el ámbito municipal se podría medir según el acceso diferenciado de hombres y mujeres a los recursos y los servicios que ofrecen las municipalidades.

Eso no quiere decir que en los presupuestos haya partidas similares para unos y otras, sino que tal inversión tenga como resultado la superación de las desigualdades en el disfrute de los beneficios de las acciones municipales, ya sea que se trate de educación, empleo, salud, o saneamiento. Por ejemplo, en educación, no es suficiente con que niñas y niños tengan acceso igualitario a las aulas; también es imprescindible que no haya discriminación en el trato ni en el currículum; y que, además, se promuevan condiciones igualitarias para acceder a empleos u ocupaciones de calidad.

3. TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO

El origen del concepto **transversalidad** proviene del inglés *mainstreaming*, que significa literalmente «poner algo en la corriente principal».

Este concepto se usó por primera vez en 1995, durante la IV Conferencia Mundial de Mujeres en Beijing, China, y se expresó como *gender mainstreaming*.

Gender = Género

Mainstreaming = Poner en la corriente principal.

Como en español no había un término que significara exactamente lo

anterior, se creó el término **transversalidad de género**.

Podría decirse, entonces, que la transversalidad del enfoque de género en las políticas públicas consiste en considerar e integrar el enfoque de género en todas partes: en todos los niveles, en todos los sistemas, estructuras y procesos; así como en las políticas, planes y programas e, igualmente, en la forma de ver y hacer las cosas, no sólo en cuanto a organizaciones y grupos sino también de las personas.

Sin embargo, la transversalidad no se trata simplemente de añadir «un componente de igualdad de género» en ciertas políticas públicas. La transversalidad de género tiene el objetivo de transformar las estructuras desiguales e injustas en estructuras iguales y justas tanto para las mujeres como para los hombres.

Se trata de un sistema, de un proceso estratégico y participativo para provocar transformaciones en la sociedad y propiciar la igualdad y la equidad entre hombres y mujeres y, como tal, requiere:

aplicarse en todos los niveles de gestión (leyes, políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos); en todas las áreas (sociales, políticas, culturales y

económicas), y en todas las fases operativas: diseño, implementación, monitoreo y evaluación;

- ☞ bases conceptuales claras y recursos técnicos y metodológicos para su aplicación:
- ☞ evaluando las implicaciones de cualquier acción en la vida de mujeres y hombres,
- ☞ garantizando igualdad de beneficios para hombres y mujeres,
- ☞ sensibilización y capacitación en equidad de género y políticas de igualdad de

oportunidades a quienes toman decisiones y a los actores estratégicos;

- ☞ integrando en todas las iniciativas las experiencias, intereses y necesidades de mujeres y hombres,
- ☞ promover y fortalecer la voluntad política para incorporar la perspectiva de género en la planeación del desarrollo a nivel local, regional y nacional;
- ☞ apoyo de un equipo calificado, a cargo de la dirección y coordinación de las tareas e involucrado en el diseño y puesta en operación de la estrategia.

El desarrollo local debe incluir igualdad y equidad de género

La transversalidad de género traspasa, incluso, el límite institucional.

Por esta razón, también se hace necesario trabajar en el contexto externo, donde aparecen oportunidades y amenazas al proceso; específicamente, sensibilizando y empoderando a las y los beneficiarios, a las organizaciones aliadas, a las comunidades y a la sociedad en general.

El desarrollo humano es:

la expansión de las libertades de las personas para llevar una vida prolongada, saludable, creativa y conseguir las metas que consideran valiosas. Incluye participar activamente en las acciones de desarrollo de la comunidad ...»

La anterior definición, elaborada por el PNUD, significa que el enfoque de género debe estar pre-

Incluir el enfoque de género en los procesos de desarrollo local requiere:

- ☞ reconocer la diversidad de las necesidades y demandas entre mujeres y hombres;
- ☞ apoyar el empoderamiento individual y colectivo de las mujeres para superar los obstáculos que impiden la equidad entre los géneros;
- ☞ asumir el enfoque de género como una herramienta clave para identificar y examinar el impacto de las políticas, acciones y proyectos aplicados en hombres y mujeres por separado;
- ☞ enfocar el desarrollo para hacer posible la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres;
- ☞ poner el énfasis no en las mujeres, sino en las relaciones entre hombres y mujeres;
- ☞ estar consciente de que existen relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres que impiden el desarrollo y la participación de las mujeres; y
- ☞ obtener apoyo de quienes toman decisiones para impulsar un desarrollo equitativo y sostenido.

sente para que exista un verdadero desarrollo humano.

Una persona no puede ser libre si está sometida a la discriminación por el hecho de ser mujer.

Una mujer no puede llevar una vida prolongada, saludable y creativa, cuando es víctima de la violencia de género. Tampoco puede tener independencia económica, ni mucho menos participar activamente en el desarrollo de su comunidad mientras sea la única responsable del cuidado de los niños y de los oficios domésticos.

Por esta razón, la igualdad de género y el desarrollo humano se complementan y no pueden existir el uno sin el otro.

La desigualdad debilita y limita el desarrollo; por tanto, la igualdad de género no sólo es una meta, el enfoque

de género debe ser parte del proceso mismo de desarrollo.

En el ámbito local, el desarrollo humano se relaciona con los procesos de crecimiento económico y la productivo y así también con el avance de la equidad de género.

Ya que el enfoque de género necesita identificar los diferentes roles, puntos de vista, necesidades prácticas e intereses de mujeres y hombres, este implica cambios en los objetivos y prioridades de las políticas y acciones municipales. En tal sentido, trabajar el desarrollo local desde la perspectiva de género implica mirar y pensar de manera diferente: ver la vida social, las necesidades, demandas, objetivos y beneficios del desarrollo desde el punto de vista de la equidad y no de la discriminación y subordinación de las mujeres.

que refleja sus prioridades sociales y económicas y materializa sus decisiones y compromisos. Por tanto influye en toda la población, especialmente en los grupos que más dependen de los servicios sociales prestados por el Estado.

Por esa razón, al evaluar un presupuesto público, debe tenerse en cuenta su marco jurídico, sus fuentes de ingreso, organización, presentación y periodicidad; las fases del proceso (diseño, ejecución, rendición de cuentas), y también los actores involucrados en él.

Los presupuestos son también herramientas para el ejercicio de los derechos; pueden favorecer el desarrollo humano y la igualdad de género, ya que no son un asunto técnico, sino un proceso sobre todo político: reflejan intereses, relaciones de poder y capacidad de negociación; también la visión de las autoridades sobre la participación social, así como su nivel de eficiencia.

En tal sentido, no solo es importante conocer el monto del presupuesto que se dedica a la equidad y la igualdad de género, sino también descubrir los propósitos detrás de las prioridades, la práctica en relación a la participación ciudadana y los intereses económicos favorecidos a través del gasto.

Presupuestos municipales con enfoque de género: aprendizajes

El presupuesto municipal es una estimación de los ingresos y los gastos de un ayuntamiento. Expresa la política del gasto, definida según los ingresos esperados, considera las necesidades de la población, los compromisos del ayuntamiento y el entorno macroeconómico.

El presupuesto contribuye a alcanzar objetivos planteados en las políticas, al asignar recursos a las acciones necesarias para cumplir con los compromisos frente a la sociedad. El presupuesto público es el instrumento de política económica más importante de un gobierno central o local, ya

Considerando la importancia que revisten los presupuestos públicos en la estrategia de transversalidad de género, la formulación de presupuestos sensibles al género constituye una herramienta imprescindible para diseñar y aplicar políticas con el objetivo de la equidad e igualdad entre mujeres y hombres.

Para avanzar en esa dirección, los presupuestos de los gobiernos locales necesitan:

- ☞ tomar en cuenta de manera directa las oportunidades de mujeres y hombres;
- ☞ reducir la brecha de desigualdad relacionada con la condición de género;
- ☞ dotar de capacidades productivas y promover el crecimiento económico local;
- ☞ promover acciones para maximizar el empoderamiento económico y político de las mujeres, incluida la toma de decisiones sobre el presupuesto;
- ☞ propiciar mayor participación de actores sociales en la formulación de políticas públicas;
- ☞ monitorear detalladamente su impacto en las condiciones de vida mujeres y hombres.

En las últimas décadas, el tema del presupuesto con enfoque de género ha despertado el interés de los gobiernos, la comunidad internacional y las organizaciones sociales.

Numerosas iniciativas en distintas regiones del mundo han utilizado diversas metodologías, todas ellas con sus fortalezas y debilidades.

El primer presupuesto sensible al género, como instrumento de política pública, se formuló en 1984 en Australia. De esta experiencia exitosa, se han aprendido dos lecciones, tan sencillas como importantes:

1. la necesidad de avanzar en la institucionalización de los procesos de diseño, implementación y seguimiento a los presupuestos; e
2. involucrar a la sociedad civil en todo el proceso.

Entre las experiencias más destacadas América Latina están las desarrolladas en la región andina, donde resalta el aporte del enfoque regional que combina conocimientos y prácticas políticas para sacar el mayor provecho posible de las diferentes experiencias. En nuestro país, la experiencia de presupuestos con enfoque de género aún es limitada, tanto en lo nacional como municipal. Sin embargo, tanto de dicha experien-

cia como de las regiones Andina y Centroamericana, se ha obtenido un valioso aprendizaje para el éxito de tales procesos. De este aprendizaje, se destacan las siguientes lecciones:

- ☞ Las políticas municipales de género deben desarrollarse antes de iniciar el proceso presupuestario;
- ☞ Es imprescindible generar información desagregada por sexo.
- ☞ Es necesario avanzar en la institucionalización del enfoque de género en la planificación y los presupuestos:
 - ◇ desarrollando métodos de formulación de presupuestos sensibles al género, y
 - ◇ adecuando los métodos ya existentes a la metodología de presupuestos sensibles al género; tanto en su elaboración y ejecución, como en la rendición de cuentas; sin descuidar el desarrollo de capacidades internas para formular, implementar y dar seguimiento a estos presupuestos.
- ☞ Se requieren mecanismos funcionales para la equidad e igualdad entre hombre y mujeres dentro de la estructura institucional, así como en los servicios que ofrece el ayuntamiento.

❧ Las capacidades internas y externas en materia de equidad de género, al igual que los mecanismos de participación ciudadana, se deben desarrollar simultáneamente.

❧ Ante limitación de recursos, crear posibilidades de apoyo externo.

❧ A fin de generar una base social de apoyo a los PSG, es necesario

desarrollar y promover mecanismos de participación dirigidos a transformar, no a legitimar el status quo.

Las políticas de equidad no solo deben propiciar el acceso de las mujeres a los servicios públicos, sino también a superar las brechas estructurales de género, mediante alianzas estratégicas con el movimiento de mujeres y otros actores, en torno a metas comunes.

❧ Hace falta involucrar a las organizaciones de mujeres y de la sociedad civil.

Las mujeres deben participar activamente en la etapa de consulta municipal sobre prioridades.

❧ La conducción estratégica y operativa debe establecerse desde las alcaldías.





Marco legal para transversalizar el enfoque de género

La igualdad constitucional entre hombres y mujeres

La Constitución del año 2010, vigente en la actualidad, consigna la igualdad como un derecho. El artículo 39 de esta Carta declara que todas las personas:

nacen libres e iguales ante la ley, reciben la misma protección y trato de las instituciones, autoridades y demás personas y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades; sin ninguna discriminación por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o personal.»

El numeral 3 del mismo artículo establece el deber del Estado de promover las condiciones jurídicas y administrativas para que tal igualdad sea real y efectiva y de adoptar medidas para prevenir y combatir la discriminación, la marginalidad, la vulnerabilidad y la exclusión.

El numeral 4 consigna expresamente la igualdad de hombres y mujeres ante la ley. Y a seguidas estipula que:

se prohíbe cualquier acto que tenga como objetivo o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos fundamentales de mujeres y hombres.»

Este numeral finaliza comprometiendo al Estado a promover las medidas

que sean necesarias para erradicar las desigualdades y la discriminación de género. Por su parte, el numeral 5 obliga al Estado dominicano a:

promover y garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas a los cargos de elección popular para las instancias de dirección y decisión en el ámbito público, en la administración de justicia y en los organismos de control del Estado.»

La ley 176-07 y la igualdad de género

A partir de la aprobación de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, un marco legal específico sustenta las políticas de género en el ámbito del gobierno local.

Esta ley establece las normas de organización, competencias, funciones y recursos de los municipios y el Distrito Nacional, responsabilizando

a cada alcaldía de promover las políticas administrativas básicas del Estado en su territorio correspondiente. Así, fortalece la responsabilidad municipal por el desarrollo y bienestar colectivo, incluyendo un enfoque que favorece el trabajo con las mujeres para garantizar la participación plena, democrática y sin exclusiones en su demarcación.

Convenios internacionales

La Constitución dominicana no solo amplía el marco de derecho de las mujeres al incorporar en su artículo 39, la igualdad ante la ley de hombres y mujeres: el artículo 26 reconoce las normas vigentes de convenios internacionales como rectoras en el ámbito interno, una vez hayan sido publicados de manera oficial.

En materia de igualdad y equidad entre hombres y mujeres, algunos de los convenios internacionales más importantes que han sido suscritos y ratificados por el país son:

☞ el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966);

☞ la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979) y su protocolo facultativo (1999);

☞ la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, llamada Convención de Belém do Pará (1994);

☞ la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995), y

☞ los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000).

En términos prácticos, para el logro de la igualdad entre hombres y mujeres, cada uno de los países que ratificaron la declaración de la conferencia mundial de las Naciones Unidas sobre el tema de la mujer —organizada en Beijing, China, en 1985— se comprometen a implementar dos estrategias fundamentales:

1. transversalizar el enfoque de género en las políticas, programas, proyectos y presupuestos públicos, y

2. empoderar a la mujer y aumentar su participación en los niveles de toma de decisiones.

Llevar estas estrategias a la práctica en la República Dominicana requiere que todas las instituciones e instancias del Estado y las organizaciones de la sociedad civil se involucren y participen activamente.

Su artículo 1 establece que cada uno de los municipios debe:

*desarrollar, las competencias, atribuciones y los servicios que les son inherentes; promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales.**

Con el cumplimiento de esa disposición se espera mejorar la calidad de vida, preservando el medio ambiente, el patrimonio histórico y cultural y la protección de los espacios de dominio público.

Esta ley crea estructuras con poder de decisión para desarrollar políticas públicas eficaces, de alto impacto y obtener más provecho de los recursos disponibles, mediante la articulación con otras instancias estatales. Además, prevé la asignación de recursos presupuestarios especiales para apoyar las iniciativas hacia la igualdad de género.

Diversos artículos de esta ley expresan la necesidad del trabajo coordinado con otros actores/as en:

☞ el desarrollo de políticas y acciones que beneficien a las mujeres;

☞ el avance en la equidad e igualdad entre hombres y mujeres, tanto en

los mecanismos de participación existentes como en puestos electivos;

- ☞ el uso de los recursos municipales mediante el presupuesto participativo, y
- ☞ el establecimiento de un 4% del ingreso municipal para programas educativos, de género, salud y educación.

El artículo 368 establece que:

Los ayuntamientos en sus resoluciones, actuaciones y procedimientos deben contemplar la equidad de género y asegurar que en los mecanismos de representación se mantenga una proporcionalidad de mujeres de al menos un 33%.

De igual manera, que todos los ayuntamientos deben crear una comisión permanente de género, que podrá atender, además, asuntos relacionados con la niñez, la adolescencia, personas con discapacidades y envejecientes y que las vicealcaldesas, donde las haya, tienen entre sus atribuciones la gestión de políticas y acciones de género.

CONCEJO MUNICIPAL Y OFICINAS MUNICIPALES DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN

El Concejo Municipal tiene un rol de primer orden como vigilante del cumplimiento de las políticas de género, del uso del presupuesto de acuerdo a lo estipulado por

Leyes que rigen el manejo de recursos públicos y la transparencia

Resulta imposible el tránsito hacia la transversalidad del enfoque de género sin los recursos que faciliten una tarea de esa envergadura. Los gobiernos locales deben acogerse a una serie de normativas para el funcionamiento del Estado, el manejo de los recursos públicos y la transparencia y es esencial conocer estas normativas. Entre ellas se destacan:

- ☞ la ley 166-03 que asigna a los ayuntamientos el 10% de los ingresos presupuestarios previstos en la ley de presupuesto y gastos públicos;
- ☞ la ley 498-06, que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública;
- ☞ la ley Orgánica 423-06, de presupuesto para el sector público y su reglamento;
- ☞ la ley 41-08, de función pública, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública;
- ☞ la ley general 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública.

- ☞ la ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, y
- ☞ la ley 340-06 sobre compras y contrataciones.

Para llevar a la práctica estas normativas, es necesario el trabajo articulado de los ayuntamientos con los ministerios sectoriales; con el de la Mujer; el de Finanzas; el de Economía, Planificación y Desarrollo; con la Cámara de Cuentas, y con la Contraloría General de la República.

La coordinación con el Ministerio de la Mujer, como organismo rector en materia de igualdad entre hombres y mujeres, es esencial debido a su rol en cuanto al logro de la equidad de género y el pleno ejercicio de la ciudadanía de las dominicanas.

Otras instituciones que podrían tener un papel relevante en impulsar la transversalidad del enfoque de género en los gobiernos locales son la Federación Nacional de Municipios y la Unión de Mujeres Municipales.

la normativa y la participación de la ciudadanía en el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas públicas.

Por su parte, las Oficinas Municipales de Planificación y Programación contribuyen al avance de la transversalización del enfoque de género en las políticas, programas y proyectos, así como en el gasto de las alcaldías.

El artículo 124 establece que estas oficinas tienen entre sus fines:

garantizar la coordinación e integración de las políticas sectoriales y de equidad de género del Gobierno con las del municipio, así como la evaluación de los resultados de la gestión en cuanto a la eficiencia, eficacia, impacto, pertinencia y visibilidad.»

Además establece que deben encargarse de elaborar planes municipales de desarrollo con participación de la comunidad; que inviertan adecuadamente los recursos municipales, impulsen su desarrollo integral,

equitativo y sostenible y brinden una atención oportuna y eficiente a las necesidades básicas de la población.

DESTINO DE LOS FONDOS

De acuerdo con el artículo 21, los fondos municipales deben asignarse en la siguiente proporción:

- ☞ Hasta un 25% para gastos de personal, fijo o bajo contrato temporal.
- ☞ Hasta un 31%, para actividades, funcionamiento y mantenimiento ordinarios de servicios municipales a la comunidad.
- ☞ Al menos un 40%, para obras de infraestructura; construcción, adquisición y modificación de inmuebles; adquisición de bienes muebles asociados, e inversión en iniciativas de desarrollo económico y social.
- ☞ Un 4% para programas educativos, de género y salud. Las instituciones con las cuales se coordinará la definición y ejecución de estos recursos son determinadas

por resolución del Concejo Municipal.

PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS AYUNTAMIENTOS

El artículo 226 de la ley 176-07 establece la responsabilidad municipal de fomentar la colaboración de la ciudadanía en su gestión. Para ello, el ayuntamiento debe crear un reglamento que rijan:

la participación ciudadana en la gestión municipal, en el que se garantizará que la participación de la mujer represente al menos un cincuenta por ciento.»

Para facilitar tal participación, este artículo establece que los programas municipales de género apliquen metodologías para sensibilizar y movilizar a la sociedad, así como para garantizar a las mujeres un entorno adecuado y el apoyo necesario para el ejercicio pleno de sus derechos.



Principales hallazgos de la investigación

Como se detalla en la introducción de la investigación cuyos resultados ahora se divulgan, se seleccionaron los ayuntamientos del Distrito Nacional y de San Juan de la Maguana, muy diversos en dimensión, ubicación geográfica, población e importancia económica y política. No obstante, ambos forman parte de la cultura gubernamental centralizadora, que caracteriza a la República Dominicana y al resto de los países de Latinoamérica. A continuación se resumen los resultados.



Estructura directiva

AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL

La alcaldía está encabezada por un alcalde y una vicealcaldesa del PLD. 37 representantes de diferentes partidos políticos componen el Concejo Municipal, de los cuales el 35% son mujeres.

Esta proporción indica el cumplimiento del mecanismo de cuotas que expresa el artículo 34 de la ley 176-07, donde el 33% de las candidaturas deben ser femeninas.

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA MAGUANA

Una alcaldesa y un vicecalde del PLD encabezan esta alcaldía. El Concejo Municipal está integrado por 4 regidoras (30.7%) y nueve regidores (69.2%), del PLD y aliados y del PRD.

Durante los tres últimos períodos (2002-2016) y pese al mandato de la ley 176-07, el Concejo ha mantenido un promedio de participación femenina de un 31%.

Estructuras y mecanismos para la transversalidad

AYUNTAMIENTO DN

La inclusión de la perspectiva de género, en cuanto a normas y estructura, ha avanzado lentamente.

Comisión de Gestión de Género y Niñez

El Concejo Municipal ha formado 28 comisiones de trabajo, entre ellas la de género y niñez, conformada en 2010 por 7 regidoras para hacer operativa la política de género en la Comisión de Presupuesto Participativo y el ayuntamiento. (Ver organigrama del ADN en la pág. 28).

Carencias fundamentales

Al momento de la investigación, la Comisión de género y niñez no funcionaba a toda capacidad, no se reunía con regularidad y solo parte de sus integrantes habían promovido eventos para sensibilizar al Concejo sobre equidad de género.

De igual manera, en términos de personal, la alcaldía carecía de un equipo que tuviera a su cargo la responsabilidad de las políticas de género; de servir de enlace con las organizaciones de mujeres; del diseño y la ejecución de planes de capacitación y de igualdad de oportunidades en el propio ayuntamien-

AYUNTAMIENTO SJM

La Comisión de Género

Esta comisión existe nominalmente desde el año 2010. Está compuesta por cuatro regidoras, un regidor, la alcaldesa, la tesorera, y la secretaria del Concejo; sin embargo, al momento de llevarse a cabo el trabajo de campo, no estaba en funcionamiento.

La Oficina de Género

De acuerdo con su organigrama, esta alcaldía se compone de catorce dependencias, incluyendo la de Género (ver organigrama del Ayuntamiento de SJM en la pág. 29).

Este organigrama, del modo en que está diseñado, dificulta visualizar el orden jerárquico y las relaciones entre sus dependencias; la ubicación, jerarquía y conexión de la Oficina de Género con las demás instancias es confusa.

En la práctica, esta ambigüedad limita el rol de la Oficina en cuanto a la transversalidad del enfoque de género e igualdad de oportunidades, que establece la Ley 176-07.

De hecho, aunque desde 2011 hay una persona responsable de la Oficina de Género, esta no cuenta con recursos ni personal técnico. La Oficina comparte su espacio físico con el departamento de Deportes, Juventud y Niñez y, al momento del presente estudio, su labor principal consistía en ejecutar un proyecto de alfabetización para las servidoras municipales del área de servicios.

Carencias fundamentales

La incorporación de la perspectiva de género en el ayuntamiento presenta muy pocos avances. En la entidad no existen normativas, ni políticas, ni planes, ni una agenda para la inclusión progresiva del enfoque

to; así como de dar seguimiento a las políticas nacionales de género.

Por otra parte, aunque la Ley 176-07 de manera explícita encarga a la vicealcaldesa tanto de las políticas, como de las acciones de género, tales tareas no han sido asumidas por la funcionaria. Las acciones dirigidas «a mujeres» las ejecuta la Dirección General de Servicio Social y Desarrollo.

de género, ni tampoco para el cumplimiento de sus compromisos sobre la igualdad.

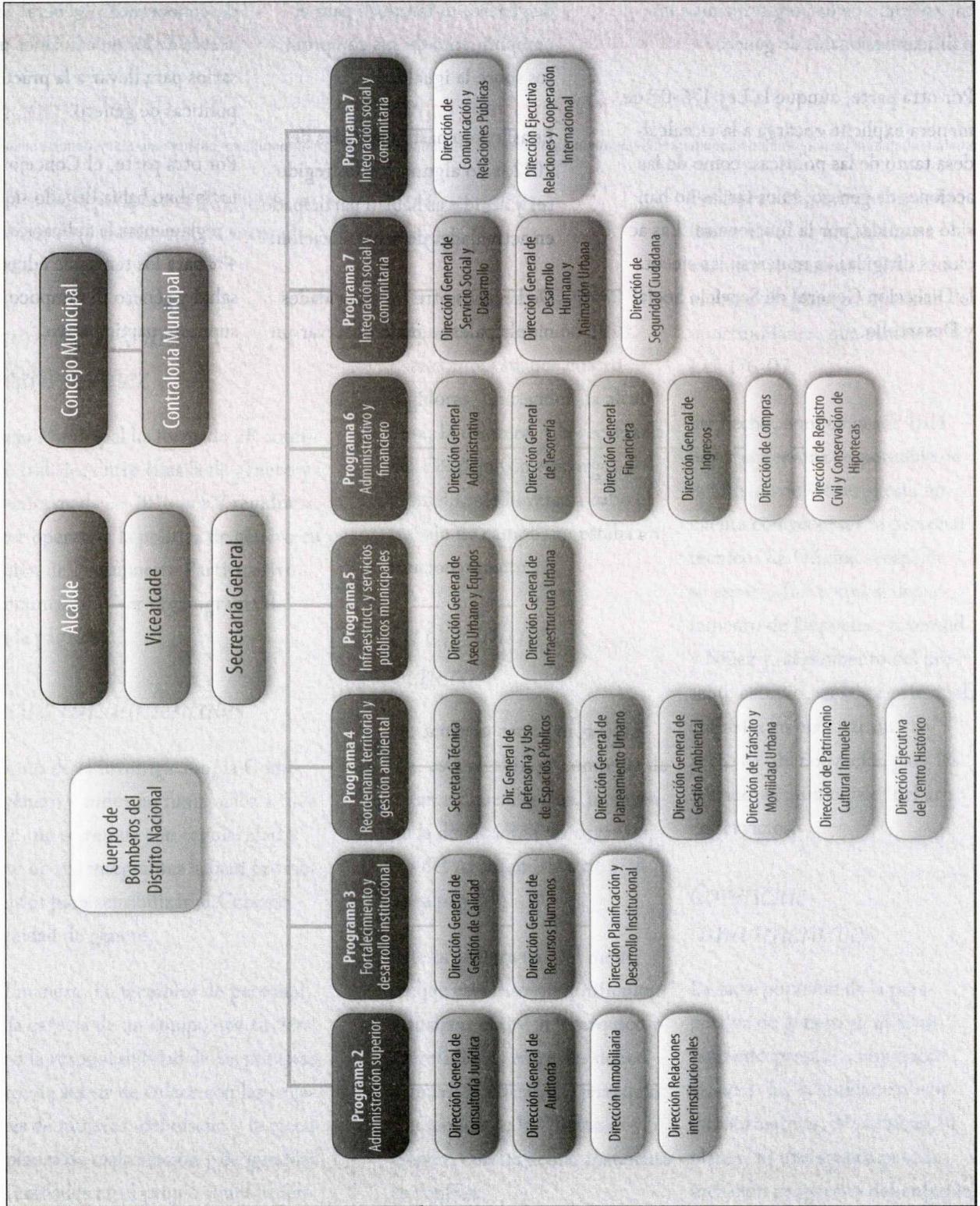
Es así como hasta mediados de 2012, solo algunos de los regidores y regidoras habían participado en actividades de sensibilización.

De hecho, entre las autoridades municipales se pudo observar un

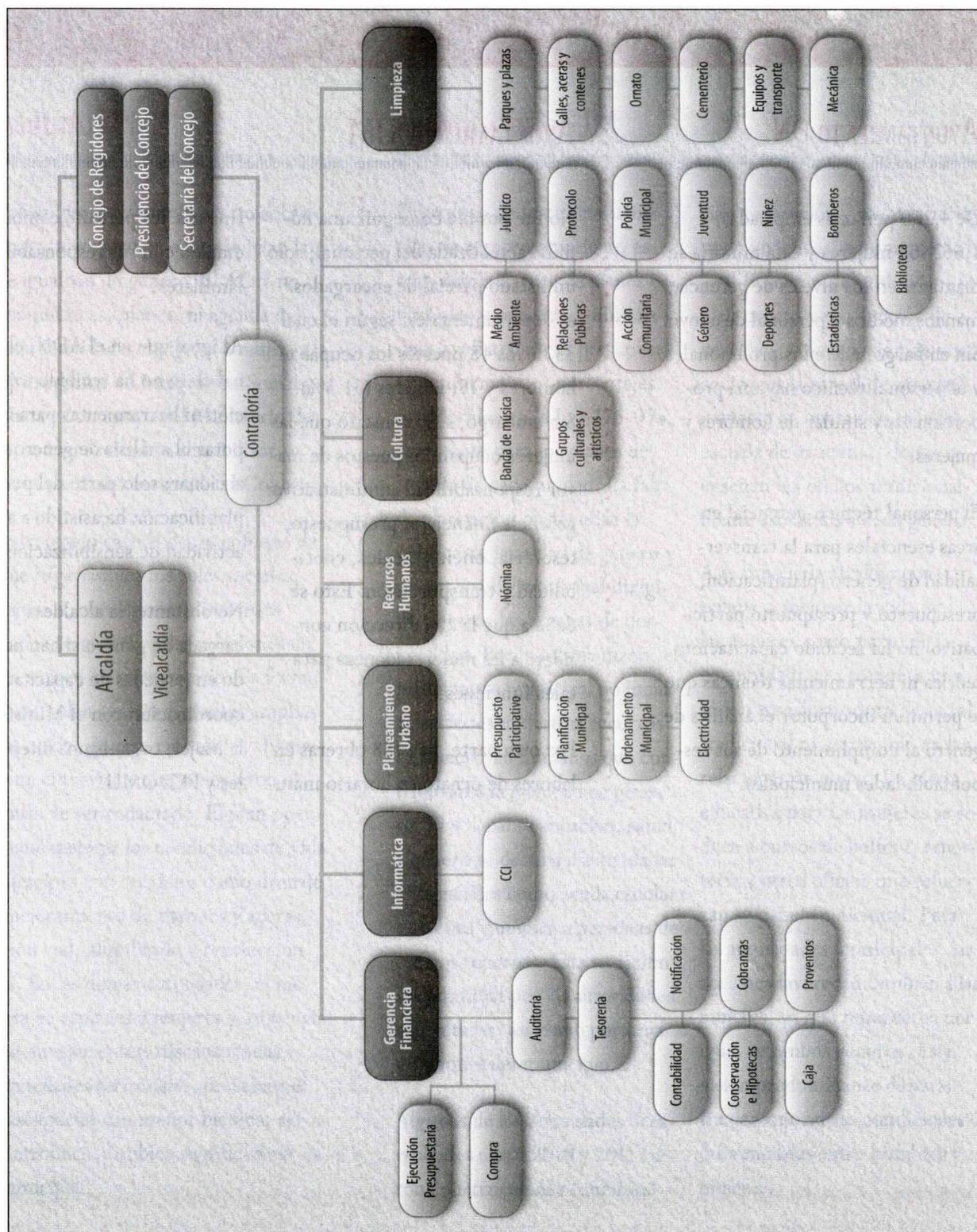
desconocimiento generalizado acerca de los mecanismos necesarios para llevar a la práctica las políticas de género.

Por otra parte, el Concejo Municipal no había llegado siquiera a reglamentar la aplicación del 4% para los temas de educación, salud y género ni tampoco el presupuesto participativo.

Organigrama estructural del Ayuntamiento del Distrito Nacional



Organigrama estructural del Ayuntamiento de San Juan de la Maguana



El personal y su competencia en el tema de género

AYUNTAMIENTO DN

De 4,260 personas empleadas, 1,662 son mujeres y esta minoría se mantiene en los niveles de gerencia, mandos medios y personal de apoyo. Sin embargo, entre los profesionales y el personal técnico hay una proporción muy similar de hombres y mujeres.

El personal técnico-gerencial en áreas esenciales para la transversalidad de género (planificación, presupuesto y presupuesto participativo) no ha recibido capacitación teórica ni herramientas técnicas que le permitan incorporar el análisis de género al cumplimiento de sus responsabilidades municipales.

AYUNTAMIENTO SJM

No fue posible conseguir una nómina actualizada del personal; solo un listado parcial de encargados/as departamentales, según el cual 33 de los 48 puestos los ocupaban hombres y 15, mujeres (31.3%). Sin embargo, sí se constató que las mujeres ocupan los puestos de mayor responsabilidad administrativa: gerencia financiera, presupuesto, tesorería, oficina técnica, contabilidad y transportación. Esto se debe a que la alta dirección considera a las mujeres idóneas para tales funciones.

Por otra parte, hay 188 obreras en labores de ornato en horario matu-

tino que les permite combinar este empleo con sus responsabilidades familiares.

Al igual que en el ADN, el personal clave no ha recibido capacitación ni herramientas para incorporar el análisis de género en su accionar; solo parte del personal de planificación ha asistido a alguna actividad de sensibilización.

No obstante, la alcaldesa y la encargada de género sí han participado en jornadas de capacitación, en coordinación con el Ministerio de la Mujer, organismos internacionales y FEDOMU.

Políticas, programas y proyectos con enfoque de género

AYUNTAMIENTO DN

Se observó un gran desconocimiento sobre las políticas y mecanismos que propician la equidad e igualdad de género. El ADN no cuenta con políticas, planes, ni agenda de género. Sus actividades dirigidas a mujeres (a través del Programa de Integración Social y Comunitaria y con apoyo del Ministerio de la Mujer), se han limitado a sensibilizar sobre género a parte del personal del Concejo.

Su plan estratégico carece de un enfoque de género que haga visibles los roles sociales; la problemática, necesidades e intereses diferenciados de género, y las relaciones de poder que surgen en su territorio. La formulación de este plan omitió consultas amplias con la población; grupos vinculados afirmaron durante entrevistas que conocieron el plan después de ser redactado. El plan operativo persigue mejorar las condiciones de vida de los munícipes con servicios como drenaje pluvial, mejoramiento de parques y aceras, señalización vial, alumbrado y recolección de basura. En las demás actividades, como donaciones en especies a mujeres y asistencia a personas envejecientes, discapacitadas o con enfermedades terminales, prevalece el enfoque asistencial. En menor medida, se tiende a introducir cambios significativos en la vida municipal.

AYUNTAMIENTO SJM

El proceso de institucionalización de este ayuntamiento es muy débil. Carece de planes estratégico y operativo, limitándose a «distribuir el presupuesto conforme a los porcentajes establecidos en la Ley 176-07», como base para los planes de trabajo de cada unidad. La falta de planeación obstaculiza la política de igualdad de género y un desarrollo municipal dirigido a cerrar las brechas de desigualdad. Por la misma razón, el presupuesto municipal no incluye acciones ni destina recursos financieros ni humanos que contribuyan a la igualdad de género. El 4% para educación, salud y género se destina a actividades asistenciales como ayuda escolar a jóvenes y médica a personas de escasos recursos. Esta situación fue admitida por las autoridades consultadas, así como por organizaciones del municipio.

Algunas de las actividades desarrolladas entre 2010 y 2011 fueron construcciones comunita-

rias; reparación y mantenimiento de viviendas, equipamiento y edificaciones; alumbrado vial; ornato y recolección de desechos; construcción de una cocina en la cárcel de mujeres y puesta en operación de una escuela de artesanía, donde se enseñan los oficios tradicionalmente asociados a cada género.

Así, aunque la alcaldía contribuye a mejorar la vida de las mujeres como parte de la comunidad; no promueve una visión transformadora de su rol tradicional ni un cambio en las relaciones de poder. La oferta educativa para las mujeres se reduce a cursos de belleza, repostería y otros oficios que refuerzan su papel tradicional. Para las autoridades municipales, las acciones favorecen también a las mujeres, ya que repercuten por igual en ambos géneros. Esta visión predominante demuestra desconocer las condiciones diferenciadas entre hombres y mujeres.

Ingresos y gastos de los ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL

Frente a las crecientes necesidades y demandas de la población del Distrito Nacional en los últimos cuatro años, la disponibilidad financiera del ayuntamiento ha permanecido prácticamente estancada.

En parte, la situación se origina por el incumplimiento del Gobierno Central de la Ley 166-07, al no asignar el 10% de los ingresos fiscales a los ayuntamientos. La Federación Dominicana de Municipios –FEDOMU ha estado denunciado esta violación.

Para 2011, el presupuesto de ingresos ascendió a RD\$3,594.88 millones. El mayor aporte, 50.7%, provino de la transferencia del Gobierno Central, seguido por un 37%, correspondiente a impuestos municipales. La ejecución presupuestaria fue de RD\$2,378.9 millones, equivalente al 79.3% del ingreso.

El presupuesto de gastos de 2010 se dividió en 11 programas. La mayor parte se destinó al programa Gestión y Administración de Servicios Públicos (RD\$1,033.2 millones), al de Deuda Pública (RD\$813.2 millones) y al de Administración Superior (RD\$304.7 millones). Resaltan las bajas erogaciones correspondientes a los programas Fomento de la Cultura Deportes y Recreación (RD\$9.6 millones), Administración de Activos (RD\$13.45 millones) y Administración de Servicios Sociales RD\$30.93 millones).

En el presupuesto estimado de 2011 se incluyó por primera vez, en Gestión y Administración de Servicios Sociales, la actividad de Fortalecimiento de la Equidad de Género, a la que se consignó un monto de RD\$24,496,771.0. Esta

AYUNTAMIENTO SJM

Para 2011, el ingreso municipal fue de RD\$140.5 millones, monto inferior al de 2008, de RD\$154.83 millones. Esta reducción afecta la capacidad del ayuntamiento para cumplir con sus funciones y satisfacer las demandas crecientes de su comunidad. Se destaca la alta dependencia de las transferencias del Gobierno central, cuyo monto se fijaba en RD\$ 125.16 millones en ambos años analizados; así como la duplicación de los ingresos propios entre 2010 y 2011: de RD\$ 5.18 millones a RD\$ 10.46 millones.

Los gastos se presupuestan según la ley 176-07 y el Clasificador Municipal Presupuestario del Ministerio de Hacienda.

De 2010 a 2011, los gastos de inversión (40%), pasaron de RD\$52.14 millones a RD\$56.2 millones; los gastos en personal (25%), de RD\$32.58 millones a RD\$35.1 millones y los gastos en Servicios Municipales (31%), de RD\$40.41 a RD\$43.5 millones. El gasto en Educación, Salud y Género para 2011 apenas llegó a RD\$5.6 millones (4%), de los cuales más del 70% se destinó a pago de personal.

El presupuesto se formula en reuniones del equipo técnico compuesto por la alcaldesa y el personal del área financiera. Este equipo elabora una propuesta de distribución de los recursos acorde con la Ley 176-07, y propone las acciones en función de los problemas identificados.

suma equivale al 37% del presupuesto para ese programa (RD\$67 millones) y al 0.7% del total del ayuntamiento (RD\$3,534,888,816.00).

Un 51.8% del presupuesto para la equidad de género se previó para el pago de personal fijo y un 15% para honorarios y servicios profesionales.

Se pudo comprobar que los recursos que debieron destinarse para equidad de género se usaron en actividades fundamentalmente asistencialistas o que contribuyen a reproducir el rol tradicional de la mujer: asistencia en salud y educación; protección a envejecientes, embarazadas de alto riesgo, minusválidos e indigentes; funerales, y programas para niños especiales y de erradicación de la mendicidad.

Los gastos en Educación (RD\$60.2 millones), Salud (RD\$6.57 millones) y Fortalecimiento de la Equidad de Género (RD\$24.4 millones) totalizaron RD\$91.23 millones, que representan sólo el 2.58% del presupuesto para 2011. De tal modo, no se cumplió con el compromiso del 4% para educación, salud y género incluido en la normativa municipal aprobada mediante la resolución 44/2011.

Las necesidades de la población se identifican en visitas de las autoridades a las comunidades, esto lo informó personal del ayuntamiento entrevistado.

Se puede afirmar que tal identificación no es producto de un análisis sistemático de los problemas, prioridades y diferentes intereses de hombres y mujeres de este territorio. Las organizaciones comunitarias y la ciudadanía participan en el presupuesto, durante el proceso de formulación del presupuesto participativo, modalidad establecida por el ayuntamiento.

Al evaluar en detalle las construcciones y mejoras realizadas, se observan variaciones en las prioridades. Para 2010, la mayor inversión fue en reparación y/o construcción de viviendas y otras obras comunitarias (17.3%).

Llama la atención la inversión de RD\$1.9 millones en esculturas para el ornato municipal, monto que representa el 13% del presupuesto invertido. Sin embargo, en 2011 se priorizó la inversión en mercados, aceras y contenes, mantenimiento vial y reparación de edificaciones públicas.

Participación de la ciudadanía

AYUNTAMIENTO DN

Para 2011 se produjo un pequeño incremento con relación a 2010, de un 5%, en las obras incluidas en el presupuesto participativo, al pasar de RD\$135,643,375.89 a RD\$142,315,671.41. En ambos años el monto de este presupuesto no supera el 9% de la inversión total del ayuntamiento. La ejecución del presupuesto participativo, ascendió a RD\$65.92 millones, apenas el 46% del presupuesto aprobado.

Informantes clave plantearon que el fondo destinado al presupuesto participativo es insuficiente para responder a las necesidades comunitarias. El ADN distribuye los recursos por circunscripciones y prioriza las obras en función del presupuesto anual disponible. El reporte de ejecución presupuestaria de 2011 consigna que el drenaje pluvial; el acondicionamiento de la playa de Güibia, de parques recreativos, y obras de acceso peatonal fueron las que más recursos recibieron.

El presupuesto participativo es uno de los mecanismos de participación mas utilizados en el país, FEDOMU

afirma que se usa en 120 ayuntamientos. Para implementarlo, el ADN elaboró un reglamento, suscrito por organizaciones comunitarias principalmente de la zona norte del Distrito y ONG que trabajan con ellas. Dicho reglamento reconoce como sujetos de este presupuesto a las autoridades municipales así como a la ciudadanía y a organizaciones del Distrito Nacional, incluyendo juntas de vecinos y organizaciones juveniles y de mujeres. También establece sus instancias de organización, participación, deliberación y planificación: el Comité Organizador del Presupuesto Participativo, el Equipo Técnico, la Asambleas de Barrios y los Comités de Seguimiento y Control. En este reglamento, la perspectiva de género está ausente; se visualiza a las mujeres como grupo vulnerable, a la vez que no toma en cuenta los efectos diferenciados entre hombres y mujeres como destinatarios de las acciones desarrolladas; tampoco, sus necesidades e intereses.

Se verificó que esta alcaldía cumple con una parte importante de los

AYUNTAMIENTO SJM

El monto asignado al presupuesto participativo del ASJM aumentó en un 39% durante el período 2010-2011, al pasar de RD\$5.77 a RD\$8.01 millones. Tales montos representan el 11% y el 14% del total de la inversión realizada para esos años (RD\$52.1 y RD\$56.2 millones) y, en promedio, el 35% de los recursos invertidos en infraestructura. La reparación de viviendas y otras obras comunitarias absorbieron el 41% de la inversión en 2010 y el 21% en 2011. En 2010, otros gastos significativos fueron la construcción de parques y en 2011, la de mercados, aceras, contenes, instalaciones deportivas y alumbrado vial.

No fue posible obtener datos suficientes sobre el proceso del presupuesto participativo; no hay reglamentos ni normas para formularlo ni implementarlo. Personal entrevistado informó de mecanismos participativos, como las asambleas comunitarias, pero aunque a estas se convoca a todas las organizaciones, no se garantiza que las de mujeres participen; se promueve que las comunidades estén representadas por mujeres y hombres, pero

procedimientos que define el reglamento, pero limita la participación de personas no organizadas y organizaciones no registradas en el ayuntamiento. Tampoco tiene mecanismos ni estrategias explícitas para promover la participación de las mujeres. El ayuntamiento asume que todas las personas están «representadas».

El ADN ha registrado a más de 1,500 organizaciones, de las cuales el 33.5% son juntas, federaciones o uniones, con directivas constituidas mayoritariamente por hombres. Otras organizaciones de peso son asociaciones de consumidores, vendedores, transportistas, padres y amigos de la escuela, iglesias, clubes, comités de desarrollo, fundaciones, etc. Las organizaciones de mujeres identificadas conforman apenas un 8% del total registrado, aunque hay algunas, como las asociaciones de padres y madres y las iglesias, en las que gran parte de su membresía son mujeres.

En todas las fases del proceso del presupuesto participativo la participación de las mujeres es menor que la de los hombres. Para 2010, el registro de participantes en el presupuesto participativo del ADN indicó que el 43% eran mujeres, aunque éstas son mayoría en 4 de los 13 sectores donde se realizaron asambleas

comunitarias: en Capotillo (66%), 24 de Abril (60%), El Cacique (60%) y Gualey (51%).

Grupos comunitarios consultados destacaron los esfuerzos del ayuntamiento para garantizar su participación en los procesos; sin embargo, aún hay muchas debilidades. Por ejemplo, informan que las obras no siempre se ejecutan conforme a las necesidades planteadas por las organizaciones; la Comisión Técnica del ADN finalmente decide, en función de posibilidad y recursos disponibles; en ocasiones, incluso se hacen obras que los municipios no priorizaron. Otra debilidad señalada son las tendencias partidarias que muchas veces originan realidades impuestas por encima de las prioridades.

El método de presentar y priorizar los proyectos produce una «participación» de las mujeres desde el rol reproductivo que les asigna la sociedad. Esto influye en que las obras seleccionadas respondan a necesidades vinculadas con sus familias o comunidades, pero no necesariamente a aquellas relacionadas con el género. Así, para 2010 y 2011 el 98% de los recursos se destinó a resolver necesidades prácticas de género: servicios e infraestructura comunitaria y apenas un 2% a necesidades estratégicas de género.

no se toman en cuenta aspectos que faciliten la incorporación femenina, como horarios que consideren que son ellas las principales encargadas del cuidado familiar.

Del registro de 170 organizaciones del ayuntamiento, el 49% son de mujeres, como los centros de madres. Según las personas consultadas, a las asambleas asisten, en general, más mujeres que hombres; pero en los comités de seguimiento a las obras los hombres son mayoría e informaron que las autoridades no dan seguimiento a las necesidades que identifican las asambleas comunitarias. Así, para lograr que una obra acordada se ejecute, con frecuencia intervienen líderes políticos de las comunidades, lo que desvirtúa el proceso y produce cierta apatía o desconfianza en la ciudadanía, por la falta de respuesta a sus demandas.

Diversas instituciones municipales plantearon que no se les consulta para el presupuesto participativo, lo que ven como una debilidad del ayuntamiento. Consideran también que parte importante de la ciudadanía desconoce su mecanismo de ejecución. Por otra parte, los recursos destinados a este presupuesto son tan limitados que las obras ejecutadas son insuficientes para satisfacer sus reclamos y necesidades.

Estrategias de coordinación y articulación

AYUNTAMIENTO DN

El Ayuntamiento del Distrito Nacional forma parte de la Mancomunidad del Gran Santo Domingo, una asociación intermunicipal a la que pertenecen también los ayuntamientos de Santo Domingo Norte, Este y Oeste; San Antonio de Guerra, Boca Chica, Los Alcarrizos, Pedro Brand y Los Bajos de Haina.

Sus planes se relacionan con el ordenamiento territorial; la gestión y protección ambiental; tránsito y movilidad; residuos, manejo de desechos; cultura, arte, deporte y servicios sociales.

Entre sus objetivos, áreas y planes de trabajo no se observan acciones dirigidas a promover la igualdad y equidad entre mujeres y hombres.

La coordinación interinstitucional se lleva a cabo a partir de sus programas y acciones. Por ejemplo, coordinan las acciones de atención primaria con el Ministerio de Salud Pública; el trabajo con las escuelas laborales lo realizan a través del Programa de Juventud y Empleo del Ministerio de Trabajo, y coordinan la orientación sobre violencia y manutención con la Fiscalía del Distrito Nacional y el Ministerio

de la Mujer. El personal del ADN entrevistado expresa que para avanzar en la transversalidad de género, el Ministerio de la Mujer asumir un rol más activo en la coordinación interinstitucional, utilizando como canal la Liga Municipal Dominicana para implementar en los ayuntamientos programas para avanzar en la equidad e igualdad de género.

El ADN ha desarrollado estrategias de coordinación y articulación para el presupuesto participativo y, en menor medida, respecto al 4% para educación, género y salud.

Se observó que las organizaciones comunitarias reconocen los vínculos de coordinación y articulación con el ayuntamiento. Sin embargo, argumentan que estos son esporádicos, ya que responde solo a las actividades del presupuesto participativo y con frecuencia produce relaciones muy personalizadas a través de algún funcionario municipal o político.

Las organizaciones comunitarias tienen cierto grado de conocimiento de los mecanismos como el presupuesto participativo y el 4% para género,

AYUNTAMIENTO SJM

Organizaciones comunitarias y no gubernamentales que fueron consultadas, coincidieron en que la articulación y coordinación con y desde el ayuntamiento es muy frágil y coyuntural, y que se produce a menudo a partir de situaciones muy específicas —como, por ejemplo, una actividad de reparto de medicamentos— o frente a alguna situación de emergencia.

Algunas organizaciones e instituciones del municipio reportaron mantener una relación de trabajo y apoyo en los procesos de capacitación y sensibilización sobre género y violencia intrafamiliar, principalmente con la Oficina Municipal de la Mujer, que acompaña y da seguimiento a las actividades que coordina el ayuntamiento.

Las ONG consideran que son los organismos internacionales y locales que trabajan en las comunidades con los temas de

salud y educación, debido a su participación en vistas públicas y presentación de propuestas. De igual modo, expresaron haber participado en cabildos abiertos.

Municipes consultados dicen no tener un mecanismo de acceso, de respuestas a sus demandas y necesidades ni un sistema de seguimiento a los procesos. De

igual manera, reportan debilidad en el uso de los mecanismos de participación, así como falta de conocimiento de la mayoría de la población sobre los mecanismos legales para demandar el cumplimiento de las responsabilidades del ayuntamiento, y la necesidad de apropiarse de la ley para hacer de ella un instrumento que haga valer sus derechos.

• niñez, género y juventud, los que más aportan a la construcción del liderazgo de las mujeres en este municipio.

• Manifestaron también la necesidad de aumentar tanto iniciativas como acciones que les permitan establecer una relación más estrecha y efectiva tanto con el ayuntamiento, como con sus autoridades.





Conclusiones y recomendaciones

Conclusiones

Las condiciones políticas y económicas de los ayuntamientos estudiados son distintas. El Ayuntamiento del Distrito Nacional se ubica en la capital de la República, junto a las instituciones del poder político, económico y a la dirección del Estado.

San Juan de la Maguana es una de las principales provincias de la región suroeste. Sin embargo, como región, es una de las más pobres del país.

Esta situación influye definitivamente en el ingreso asignado y obtenido de otras fuentes, así como el desarrollo institucional de cada uno de estos ayuntamientos.

En sentido general, ambas entidades proveen servicios municipales y se relacionan con la ciudadanía desde un enfoque desarrollista y asistencial. Ambas obvian aspectos de sustentabilidad, equidad para el empoderamiento de hombres y mujeres, y desarrollo humano.

MARCO NORMATIVO

El país cuenta con normativa constitucional y legal sobre la igualdad de género. Por tanto, esto debería facilitar que los convenios internacionales que favorecen los derechos de las mujeres logren un impacto directo en las políticas públicas.

La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios constituye un esfuerzo importante para la institucionalidad y la participación comunitaria en el quehacer municipal. Contiene principios, políticas y estructuras que hacen posible el enfoque de género, el presupuesto participativo y la consignación del 4% del ingreso para educación, género y salud. Sin embargo, la falta de continuidad de los procesos, que resulta de la débil institucionalidad del país, se convierte en un obstáculo para su uso práctico.

La ley incluye artículos dirigidos a transversalizar el enfoque de género,

incluso en los procesos electivos, lo que se considera un avance. Pero no puede decirse lo mismo de la inclusión del enfoque de género en las políticas de los gobiernos locales.

Por otro lado, esta normativa tiene un enfoque restringido, al considerar a la mujer como un sector vulnerable; sus disposiciones de apoyo a las funciones de las mujeres electas son limitadas; la importancia manifiesta del aporte femenino al desarrollo local es insuficiente, y los mecanismos para integrar la perspectiva de género en el quehacer municipal no se expresan con suficiente claridad.

ENFOQUE DE GÉNERO

La diferencia de género entre el alcalde del Distrito Nacional y la alcaldesa de San Juan (es decir; el primero hombre y la segunda, mujer) no se manifiesta ni en la gestión de sus respectivos ayuntamientos, ni en el avance en el enfoque de género. Tampoco influye en la promoción de una política de desarrollo local desde el punto de vista del desarrollo humano.

La normativa existente tiene un enfoque restringido, al considerar a la mujer como un sector vulnerable; sus disposiciones de apoyo a las funciones de las mujeres electas son limitadas; la importancia manifiesta del aporte femenino al desarrollo local es insuficiente, y los mecanismos para integrar la perspectiva de género en el quehacer municipal no se expresan con suficiente claridad.

Aunque en San Juan de la Maguana se observa una intención, en cuanto a discurso, esta no se ha concretizado en acciones hacia el empoderamiento de las mujeres del municipio.

Ambos ayuntamientos carecen de estrategias y planes para incorporar el enfoque de género en todo su quehacer institucional; sus políticas, programas y presupuestos reproducen el rol tradicional de mujeres y hombres, y en ambos se mantiene el modelo patriarcal, el cual refuerza un desarrollo local que se caracteriza por ser:

- ❧ no inclusivo,
- ❧ discriminatorio,
- ❧ perpetuador de los prejuicios en función del sexo,

- ❧ desconocedor de las necesidades diferenciadas entre hombres y mujeres,

- ❧ con desniveles en el acceso a oportunidades de desarrollo entre hombres y mujeres,

- ❧ con escaso acceso de la ciudadanía a espacios de participación y toma de decisiones respecto a las prioridades en los recursos, siendo las mujeres las más desfavorecidas.

Tanto el ADN como el ASJM centran sus acciones en la asistencia social y se ocupan de resolver necesidades más prácticas que estratégicas, pues no van más allá, no se dirigen hacia la búsqueda de la equidad e igualdad de género.

Sin embargo, algunas actividades, con sólo un cambio de enfoque podrían apoyar el empoderamiento de las mujeres y contribuir a una cultura igualitaria, como las charlas sobre violencia doméstica, prevención de embarazos en adolescentes, o los cursos técnico-vocacionales.

El personal de ambas alcaldías carece de capacidad teórica y técnica y, de igual modo, de herramientas de análisis de género para impulsar la transversalización del enfoque de género en su accionar y avanzar hacia

la equidad y la igualdad entre hombres y mujeres.

Estudios anteriores en nuestro país, dan cuenta de la resistencia al cambio y de lo limitado del interés en promover la equidad e igualdad de género en el accionar de las municipalidades. Esta investigación lo confirma.

A modo de ejemplo, una oficina de género como la de San Juan, sin personal calificado, sin recursos ni planes de trabajo, es un indicador de la debilidad del compromiso para reducir la desigualdad. Manifiesta, igualmente, el desconocimiento del impacto positivo que una política de género podría producir en la propia eficiencia municipal, en la calidad de vida, y en la participación de la ciudadanía en el desarrollo de sus respectivas comunidades.

PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN

Los dos ayuntamientos estudiados son diferentes en cuanto a su organización.

La gestión técnico-administrativa del Distrito Nacional está bien organizada e instrumentada: cuenta con plan estratégico, planes de trabajo, planes operativos para la ejecución de sus

políticas y un sistema de rendición de cuentas.

En San Juan de la Maguana, por el contrario, la situación es más bien deficitaria: no tiene plan estratégico, no cuenta con un sistema de planificación, ni elabora planes operativos que le permitan dar seguimiento a su quehacer.

En ambas alcaldías, tanto el presupuesto regular como el presupuesto participativo carecen por completo de enfoque de género. Nuevamente, este estado de cosas evidencia la falta de compromiso de las autoridades municipales para producir un cambio de visión, a la vez que no disponen del personal calificado para impulsar estas políticas.

Las relaciones interinstitucionales de estas entidades municipales, con relación al tema de género, se producen de forma coyuntural y en función de actividades muy específicas, como las relativas a la violencia de género, a situaciones de emergencia o mitigación de desastres, y en fechas conmemorativas como el 25 de noviembre y el 8 de marzo.

Igualmente, es mínima la relación con la Liga Municipal, la FEDOMU y la Unión de Mujeres Municipalistas Dominicanas. Incluso con el Ministerio de la Mujer la coordinación se

limita a actividades esporádicas. A pesar del rol normativo que tiene este ministerio, no ha sido posible lograr una articulación con los ayuntamientos estudiados, que sea permanente y efectiva, como para llevar este rol a la práctica en los ámbitos institucional y territorial correspondientes.

PRESUPUESTOS Y PARTICIPACIÓN

Los recursos que manejan los ayuntamientos son insuficientes para responder a las necesidades de sus municipios. Esta situación podría utilizarse como argumento para insertar las prioridades específicas de género en la agenda política local.

En general, las organizaciones de la sociedad civil de ambos municipios desconocen los mecanismos de participación que la ley 176-07 provee a la ciudadanía. Por ejemplo, la mayoría de las organizaciones consultadas ignoraba que sus ayuntamientos tienen la obligación de colocar el presupuesto municipal en un espacio visible para hacerlo de conocimiento público y obtener así sus aportes y recomendaciones.

Visto lo anterior, hoy en día difícilmente los ayuntamientos puedan definir y ejecutar planes y presupuestos

El presupuesto participativo se implementa en ambos ayuntamientos. Sin embargo, están lejos de haber fortalecido la relación con sus municipales, para responder a sus necesidades y propiciar el protagonismo de la comunidad en sus propios procesos y toma de decisiones. Los recursos que destinan el DN y San Juan al presupuesto participativo son inferiores a los consignado en la ley y a las obras que demandan sus comunidades.

que incorporen acciones para la equidad e igualdad de género, aún a pesar de la existencia de la ley 176-07.

Presupuestos participativos

En ambos ayuntamientos se implementa el presupuesto participativo. Sin embargo, están lejos de haber fortalecido la relación con sus municipales, tanto para responder a sus necesidades como para propiciar el protagonismo de la comunidad en sus propios procesos y toma de decisiones.

Los recursos que destinan el Distrito Nacional y San Juan al presupuesto participativo son inferiores a los consignados en la ley y a las obras que demandan sus comunidades, lo cual

genera insatisfacción y disminuye la credibilidad del compromiso asumido por las autoridades.

El mandato de invertir el 40% del presupuesto esencialmente en infraestructura e inmuebles, limita de entrada el presupuesto participativo en cuanto a derechos fundamentales como la equidad de género, la salud o la educación. La falta del enfoque de género impide diferenciar las necesidades de los y las municipales y así mismo, las respuestas en función de sus contextos particulares. El análisis de los recursos invertidos en equidad de género evidencia una violación del artículo 3-e de la ley 170-07 sobre Presupuesto Participativo Municipal, que establece la inversión en equidad de género.

El seguimiento interno de los recursos presupuestarios es débil y no se lleva a cabo la auditoría externa para velar por el uso adecuado de estos fondos.

Aunque ninguno de los ayuntamientos estudiados aprovecha el presupuesto participativo como instrumento de empoderamiento de la ciudadanía, ni de coordinación con las organizaciones comunitarias; se observó interés de las OSC de sus respectivas regiones en fortalecer la articulación y participación para el desarrollo de una agenda municipal.

Participación social

La Participación de las mujeres en los espacios públicos sigue siendo un reto, debido a la histórica principal masculina de estos espacios. De esta manera, en los ayuntamientos estudiados no se observan avances importantes en la participación activa de las mujeres y sus organizaciones en el desarrollo local, ni acciones que las faciliten.

El ADN ha tomado algunas medidas en el presupuesto participativo, pero al no apoyar el desarrollo de procesos previos en que las mujeres discutan sus propias necesidades y alianzas, resultan insuficientes.

En ambas regiones, aunque en mayor medida en San Juan, se observa un desconocimiento de los mecanismos de participación ciudadana y una falta de herramientas para demandar y dar seguimiento a respuestas a las necesidades e intereses de las mujeres.

EJECUCIÓN DEL 4%

En el Distrito Nacional, como en San Juan de la Maguana, se establece en los presupuestos el 4% para salud, educación y género estipulado por el artículo 21 de la ley 176-07. No obstante, este porcentaje se destina a partidas diferentes; por ejemplo a

nómina, combustible o pagos de estudios y becas.

En el presupuesto 2011 del Distrito Nacional, los gastos para salud, educación y fortalecimiento de la equidad de género representaron apenas el 2.6% del total.

En San Juan, aunque el presupuesto se distribuyó de acuerdo a lo establecido por la ley, no se realizaron actividades orientadas a la equidad de género, mientras que un 64% se destinó a servicios personales.

Al analizar la ejecución del presupuesto participativo 2010-2011 de ambas alcaldías se comprobó que las obras responden a necesidades prácticas de las mujeres, como son las vinculadas a deficiencias en los servicios, sin reconocer el compromiso con la superación de las desigualdades de género: no se toman en cuenta las diferencias entre las necesidades e intereses de las personas de la comunidad y, por esta razón, no se promueven cambios en la posición de las mujeres en la sociedad.

Los hallazgos del presente estudio coinciden con los de diferentes especialistas que han estudiado los gobiernos locales del país en dos aspectos:

 La ley no ha contribuido a un mejor ejercicio de la democracia

a nivel municipal; la ejecución de acciones que generen igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres es aún todo un desafío para los ayuntamientos. Esto se debe, por una parte, a la falta de voluntad política de quienes deben aplicarla y, por otra, al desconocimiento general de la población de las vías y mecanismos para exigir su cumplimiento.

✎ El predominio de una cultura clientelista en lo político y machista en lo social, es un obstáculo considerable tanto para el

logro de la igualdad de género en la política municipal como para que tal política pueda llevarse a la práctica. Se debe superar la práctica de las autoridades municipales limitada a la gestión de los intereses partidarios, frente a una sociedad civil débil y dispersa.

Se hace necesario cambiar la visión predominante en las políticas y programas que consideran a las mujeres como grupo vulnerable, por una visión donde las ellas participan en el desarrollo en igualdad de

condiciones. Para ello, además del cumplimiento con las normativas ya existentes, se requiere que las instancias municipales técnicas y de planificación hayan sido capacitadas en el tema de enfoque de género; que el personal directivo tenga la voluntad suficiente para asignar en los presupuestos los recursos necesarios; que estos fondos se utilicen en acciones dirigidas a mejorar la posición de las mujeres en el entorno municipal, y que la ciudadanía le dé un seguimiento estrecho a estas acciones.



Recomendaciones

Las siguientes recomendaciones se organizan por sectores.

LOS AYUNTAMIENTOS

1. Impulsar un cambio de visión en las políticas de los gobiernos locales, en particular en los ayuntamientos estudiados. Asumir el enfoque del desarrollo humano, del que el género es parte, al diferenciar los roles, puntos de vista, necesidades prácticas e intereses estratégicos de mujeres y hombres y reconociendo, por tanto, que no tomar en cuenta la desigualdad entre hombres y mujeres limita el desarrollo. Así, la actuación para reducir tales desigualdades en los territorios respectivos contribuye a reducir la subordinación social de las mujeres, por lo que requiere trabajar tanto en el desarrollo de sus capacidades, como en el tema de los derechos.
2. Asegurar que los planes estratégicos adoptan el mismo enfoque. Se debe enfatizar la participación ciudadana; el fortalecimiento de las capacidades de los actores para protagonizar su propio desarrollo, así como los acuerdos entre los actores locales.

El aspecto de género se considera parte integral del proceso, ya que influye en lo social y en lo económico, en lo cultural, territorial, ambiental y en lo político.

3. Impulsar el enfoque de género en todo el quehacer de los ayuntamientos, estableciendo mecanismos para promover la equidad e igualdad en el personal; en las normas, políticas, programas y proyectos de todas las áreas, y en los servicios municipales. Para impulsar este proceso, es esencial la voluntad política de las autoridades, así como su comprensión del proceso como estratégico, sistémico y participativo; por lo que debe considerarse en los planes estratégicos y operativos.
4. Se debe tener consciencia de que las acciones para la transversalización del enfoque de género se introducen en las fases de diseño, ejecución, monitoreo y evaluación, de modo que se produzcan indicadores de resultados

y de impacto sobre la situación de los y las municipales. Para ello, se precisa transformar los métodos de planificación y adecuarlos a la metodología requerida por el presupuesto sensible al género –PSG. La voluntad política de la dirección es, nuevamente, fundamental para que los procesos de PSG sean exitosos.

5. Crear las estructuras necesarias para coordinar el diseño de políticas, programas y proyectos que incluyan el enfoque de género. En el ADN, la creación de la Oficina de Género es un paso necesario para la transversalidad. La oficina debe ubicarse en la estructura organizativa, de modo que pueda desempeñar sus roles técnico y político. En el ASJM, se debe esclarecer su ubicación en la estructura municipal. En ambos casos, dotarla de los recursos, la infraestructura y el personal necesarios para su operación.
6. Desarrollar herramientas como políticas municipales de género, planes de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres u otros instrumentos afines. Para hacerlo, hay que tomar en cuenta la especificidad del municipio en aspectos como su gente, sus actores y sus relaciones, sus

- espacios de poder y su cultura política.
7. Para impulsar cambios reales y efectivos en las relaciones de género los ayuntamientos necesitan incluir el enfoque de género en un proceso de desarrollo local más amplio que el existente. Hacerlo, requiere coordinación con otras instancias, como el Ministerio de la Mujer y la FEDOMU. De igual modo, articular acciones a corto, mediano y largo plazo con sectoriales como las de salud, educación y trabajo.
 8. Dotar a los gobiernos locales de personal calificado en puestos políticos, especialmente mujeres con conciencia de género. Sensibilizar y capacitar en equidad de género e igualdad de oportunidades a las personas con poder de decisión, a fin de incorporar el enfoque de género en la planificación, en las prácticas institucionales. Cuando sea necesario, buscar apoyo técnico externo para el desarrollo de políticas y presupuestos que incluyan el tema de género.
 9. Rediseñar los presupuestos municipales para incluir indicadores relacionados con el género. Así conocerán la realidad de sus hombres y mujeres: las desigualdades en su acceso a beneficios y recursos para promover su participación activa y en igualdad de condiciones en su propio desarrollo. Orientar la inversión hacia las acciones que promuevan la igualdad de oportunidades.
 10. Impulsar políticas de equidad e igualdad dirigidas no solo a lograr el acceso de las mujeres a los servicios públicos, sino a superar las brechas estructurales de género, mediante alianzas con el movimiento de mujeres y otros actores con metas similares. Asegurar que la igualdad y equidad de género se conviertan en metas explícitas de los ayuntamientos, a fin de ir cerrando las brechas que persisten en el espacio municipal.
 11. Mejorar las capacidades tanto internas como externas de las alcaldías, en materia de equidad de género, derechos y mecanismos de participación ciudadana, sensibilizando y capacitando a mujeres de organizaciones comunitarias tales temas.
 12. Promover programas de capacitación política que fortalezcan el liderazgo de las mujeres y se conviertan en interlocutoras en los procesos de desarrollo municipal.
 13. Producir campañas de divulgación sobre derechos ciudadanos y mecanismos de participación, en especial los relativos a los presupuestos participativos.
 14. Propiciar un mayor acercamiento con las OSC, especialmente con las organizaciones de mujeres, para establecer procesos de intercambio, colaboración y monitoreo con relación a las decisiones que le atañen como género y como municipios.
 15. Diseñar mecanismos específicos de financiamiento para promover la equidad e igualdad de género dirigido a organizaciones locales y de mujeres.
 16. Promover formas de participación ciudadana para transformar,

Se debe tener consciencia de que las acciones para transversalizar el enfoque de género se introducen en las fases de diseño, ejecución, monitoreo y evaluación, de modo que se produzcan indicadores de resultados y de impacto sobre la situación de los y las municipios. Para ello, se precisa adecuar los métodos de planificación a la metodología requerida por el PSG. La voluntad política de la dirección es, nuevamente, fundamental.

no legitimar, el estado actual de las cosas y generar una base social de apoyo a los PSG, al tiempo que se propiciar la participación activa de las mujeres en la etapa de consulta municipal sobre prioridades.

EL GOBIERNO CENTRAL

17. Establecer acuerdos entre los ayuntamientos y la Oficina Nacional de Estadísticas para crear modelos de recolección de datos desagregados por sexo, como instrumento para definir planes, políticas y estrategias con equidad de género.
18. El Ministerio de la Mujer, como gestor de las políticas públicas de género, debe apoyar activamente a las alcaldías en la implantación de políticas de género. De igual modo, es necesario promover la coordinación con el Ministerio de Hacienda para la aplicación de presupuestos con visión de género, en lo municipal y nacional.
19. Mejorar la articulación entre el Ministerio de la Mujer y la Liga

Municipal Dominicana para garantizar la aplicación de presupuestos municipales sensibles al género.

LAS UNIVERSIDADES

20. Impulsar convenios con centros de investigación y formación para fortalecer las competencias y capacidades del personal y las autoridades municipales, mediante la oferta de grados y cursos especializados sobre los temas de género y desarrollo local.
21. Llevar a cabo investigaciones que promuevan el conocimiento y el debate y sobre las desigualdades entre hombres y mujeres de los diferentes municipios.

LA SOCIEDAD CIVIL

22. Apoyar el fortalecimiento de la FEDOMU y de UNMUNDO para promover la igualdad entre hombres y mujeres como parte del fortalecimiento de la democracia y la gobernabilidad, de

manera que puedan apoyar la gestión municipal en políticas de género, presupuesto participativo y planes de igualdad de oportunidades.

ORGANISMOS DE COOPERACIÓN

23. Fortalecer los esfuerzos de capacitación en materia de desarrollo local desde el enfoque de género con los ayuntamientos y organizaciones comunitarias que trabajan en el desarrollo local.
24. Brindar el soporte técnico que sea necesario para lograr la inclusión de políticas de género en los procesos municipales de planificación y formulación de presupuestos.
25. Fomentar procesos de capacitación y empoderamiento de las organizaciones de la sociedad civil, en especial las organizaciones de mujeres, para que ejerzan sus derechos ciudadanos y se conviertan en interlocutoras informadas de las autoridades municipales.



A fin de facilitar la comprensión de este documento, se presenta continuación un glosario de palabras técnicas, así como de términos comunes, que han sido empleados en este documento y que podrían resultar poco conocidos para sus lectores/as. Los conceptos que resultan claves para el tema de la investigación que dio origen a esta publicación, ser destacan en recuadros.

A

alcalde/alcaldesa: el funcionario o funcionaria que preside el ayuntamiento; esta persona ejerce el poder ejecutivo municipal y es electo/a por los habitantes de ese municipio.

análisis de género: el proceso de trabajo que permite que una política pública considere las diferencias tanto en las problemáticas como en los intereses entre hombres y mujeres. El análisis de género toma en cuenta, entre otros aspectos, sus realidades sociales, roles en la sociedad, expectativas y circunstancias económicas. A cualquier programa o proyecto, sin importar si se dirige a hombres, a mujeres o a ambos, se le

puede hacer análisis de género. Este análisis es necesario para introducir en las políticas públicas el enfoque de género. (Ver enfoque de género en este glosario).

ayuntamiento: la institución que gobierna y administra un municipio. Los municipios son unidades territoriales político-administrativas en las que se dividen las provincias. En la República Dominicana hay un total de 155 municipios en la actualidad. Están encabezados por un alcalde o Alcadesa y un Concejo Municipal (Ver *alcalde/alcaldesa* y *Concejo Municipal* en este glosario).

C

cabildo abierto: reunión pública de los concejos municipales, donde los habitantes de ese territorio pueden participar directamente

con el fin de discutir asuntos de interés para sus comunidades.

Cámara de Cuentas: órgano constitucional de control de los recursos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado. Tiene personalidad jurídica, carácter técnico y autonomías administrativa, operativa y presupuestaria para examinar las cuentas generales y particulares mediante auditorías, estudios e investigaciones especiales.

Centro de Estudios de Género: instancia académica que –como parte del Centro de Gobernabilidad y Gerencia Social (CEGES) del INTEC– busca impulsar transformaciones culturales, políticas, sociales; desarrollar liderazgos comprometidos con la reducción de las jerarquías basadas en el género, y promover la incorporación de la perspectiva de género en el análisis y el quehacer político y social, en la docencia, y en la investigación y extensión universitarias. (Ver *INTEC* en este glosario.)

Comisión de Género: la comisión que, de acuerdo a lo establecido

por la ley 167-07, debe funcionar en los ayuntamientos a fin de garantizar la equidad e igualdad de género en su desempeño.

componente: es una parte de un todo; se refiere a una parte de un programa o proyecto que trata acerca de un aspecto específico.

Concejo Municipal: la instancia que reúne a las autoridades municipales; lo conforman el alcalde o alcaldesa y los regidores de cada municipio.

Contraloría General de la República: es el órgano del Poder Ejecutivo que rige el control interno, ejerce la fiscalización interna y la evaluación del debido recaudo, manejo, uso e inversión de los recursos públicos. También autoriza las órdenes de pago, previa comprobación del cumplimiento de los trámites legales y administrativos, de las instituciones bajo su ámbito, de conformidad con la ley.

Convención de Belém do Pará: la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, conocida como *Convención de Belém do Pará*, tiene el propósito de proteger los derechos humanos de las mujeres y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas, ya que toda mujer

tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado. Fue adoptada en Belem do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994, firmada por la República Dominicana en la misma fecha y ratificada el 10 de enero de 1996.

Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer:

la CETFDCM, aprobada por la Asamblea General de la ONU el 18 de diciembre de 1979, persigue eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, y establece un programa de acción: los Estados que ratifican este convenio tienen la obligación de consagrar la igualdad de género en su legislación nacional; derogar todas las disposiciones discriminatorias en sus leyes; promulgar nuevas disposiciones para proteger a las mujeres contra la discriminación, y adoptar medidas para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer practicada por personas, organizaciones y empresas. Su Protocolo Facultativo, firmado en 1999, permite a las partes reconocer la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para examinar las denuncias de particulares. El convenio fue firmado por la República Dominicana el 17 de julio

de 1980 y ratificado el 2 de septiembre de 1982.

cultura clientelista: las acciones que se establecen de modo habitual, cuyo fin es usar influencia económica o política para lograr simpatías y generar apoyo ofreciendo, a cambio, beneficios o ventajas a determinadas personas.



Declaración y Plataforma de Acción de Beijing: del 4 al 15 de septiembre de 1995, en Beijing, China, se celebró la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Como resultado se adoptaron una declaración y una plataforma de acción sobre 12 esferas de especial preocupación: pobreza, educación, salud, violencia, economía, toma de decisiones, mecanismos para el adelanto de las mujeres, medios de difusión, medio ambiente y la niña. La República Dominicana asistió a esta conferencia y estuvo entre los países signatarios. La Plataforma de Acción de Beijing es un programa que define objetivos estratégicos y acciones para potenciar el papel de la mujer y explica las medidas que deben adoptar los actores de desarrollo (gobiernos, comunidad internacional y organizaciones no gubernamentales, entre otros)

para reducir las barreras que impiden el avance de la mujer.

desarrollo humano:

según el PNUD, es aquel desarrollo que sitúa a las personas en su centro, trata de la promoción del desarrollo potencial de las personas, del aumento de sus posibilidades y del disfrute de la libertad para vivir la vida que valoran. (Ver PNUD en este glosario).

desarrollo local: es el fenómeno relacionado con personas trabajando juntas para alcanzar un crecimiento económico sustentable que traiga beneficios económicos y mejoras en calidad de vida para todas su comunidad.

discriminación contra la mujer:

en su artículo 1, la CETFDCM define la discriminación contra la mujer como: «Cualquier distinción, exclusión o restricción hecha en base al sexo que tenga el efecto o propósito de disminuir o nulificar el reconocimiento, goce y ejercicio por parte de las mujeres, independientemente de su estado civil, sobre la base de igualdad

del hombre y la mujer, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil o en cualquier otra esfera.» (Ver *Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CET-FDCM)* en este glosario.)

empoderamiento: el proceso que fortalece las capacidades, la confianza, el poder y el análisis de grupos socialmente excluidos. El propósito del empoderamiento es lograr que estos grupos lleguen a ser capaces de transformar las relaciones injustas y autoritarias de poder, de elegir por cuenta propia y tomar el control de sus vidas y de las situaciones que en ella enfrentan.

E

enfoque de género: también llamado *perspectiva de género* es una herramienta basada en las variables sexo y género, que permite iden-

tificar los diferentes papeles y tareas que llevan a cabo los hombres y las mujeres en una sociedad, así como las relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellos. Este instrumento ayuda a reconocer las causas y permite formular mecanismos para superar las inequidades, ya que hace posible una mirada más profunda sobre los procesos de desarrollo.

equidad de género: existe cuando se da el mismo trato y las mismas oportunidades a las personas en todas las áreas de la vida, tomando en cuenta las características o situaciones especiales en cuanto a género, clase, etnia, edad y religión. La equidad de género abarca el conjunto de estrategias para lograr la igualdad de género. Por esta razón, al momento de formular estas estrategias se debe considerar y poner en práctica el trato diferenciado; es decir, una serie de iniciativas de acción afirmativa que resulten como producto de políticas que favorezcan a los grupos en desventaja. (Ver

igualdad de género en este glosario).

estrategias: planteamientos generales que se establecen a fin de organizar y poner en marcha iniciativas que conducirán al logro de un propósito o una meta.

✧ F

FEDOMU: sigla de la Federación Dominicana de Municipios, una organización nacional, apartidista, de interés público y social, que se dedica a asociar y a representar a los municipios y distritos municipales de la República Dominicana, para impulsar el desarrollo y la democracia municipal.

fuentes de ingreso: el origen que se ha identificado para obtener el dinero que se necesita.

✧ G

gasto público: el conjunto de los gastos que realizan las entidades del Estado.

género: es el conjunto de características que diferencia a hombres y mujeres; no en

términos biológicos, sino sociales, culturales, políticos, jurídicos y económicos. Estas características las asigna la sociedad a una persona en función del sexo con que ha nacido y son aprendidas durante la socialización. En una sociedad el género determina lo que se espera, lo que se permite y lo que se valora en una mujer o en un hombre. Pero el género no se limita solo a hombres y mujeres, sino que también marca las relaciones sociales que se producen entre ellos. El género incluye características específicas de cada cultura y también cambia a través del tiempo.

Gobierno Central: el conjunto de entidades que conforman el Poder Ejecutivo, constituido por los ministerios, oficinas y otros organismos.

gobierno local: es el tipo de gobierno de un territorio que se ha delimitado dentro de un Estado; se refiere a la administración establecida en los municipios y en los distritos municipales.

igualdad de género: para lograrla, debe desaparecer la discriminación y haber igualdad de derechos, como postulados de la democracia; respeto a la diversidad, autonomía o libertad, y procura de la equidad como principio complementario, ya que contribuye a su logro. El ejercicio de la igualdad de género incluye el reconocimiento pleno de los derechos políticos y culturales de las mujeres. Implica la valoración y equivalencia humana más allá de las diferencias biológicas. (*Ver discriminación contra la mujer en este glosario).*

✧ I

INTEC: Instituto Tecnológico de Santo Domingo, institución académica orientada a la oferta de programas de postgrado en áreas no tradicionales, de programas de educación permanente y para ejecutivos e investigación.

intereses estratégicos de género: al contrario de *las necesidades prácticas de*

género, tienen que ver con la superación de las barreras estructurales para el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las mujeres; cuestiones como la participación en los espacios de toma de decisiones, la protección jurídica, la erradicación de la violencia de género, el control sobre la propia sexualidad, la corresponsabilidad en el trabajo doméstico, los salarios percibidos por el trabajo realizado y el acceso a la educación. La satisfacción de los intereses de género es un proceso a largo plazo que implica cambios en los roles asignados a hombres y mujeres, así como en el acceso y control de los recursos y los beneficios. (*Ver necesidades prácticas de género en este glosario*).

L

ley 176-07: la ley que trata sobre las disposiciones, las normas y las directrices que rigen los ayuntamientos, municipios y el Distrito Nacional.

ley orgánica: un tipo especial de ley que establece los órganos de gobierno de una institución deter-

minada, sus facultades, quién los dirige, cómo se toman las decisiones, etc. Básicamente, es un ley que establece el marco organizacional de una entidad.

Liga Municipal Dominicana: es el organismo estatal que orienta y supervisa el funcionamiento de los ayuntamientos y juntas municipales. Su misión es promover un servicio eficiente a los munícipes.

M

marco jurídico: es el conjunto de disposiciones, leyes, reglamentos y acuerdos a los que debe apegarse una entidad, proyecto o actividad en el ejercicio de sus funciones.

Ministerio de la Mujer: organismo estatal responsable de establecer las normas y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas dirigidos a lograr la equidad de género y el pleno ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres.

ministerios sectoriales: aquellos ministerios que se hacen cargo de las áreas sociales y de servicio del Gobierno, tales como salud, educación, vivienda y obras públicas.

N

necesidades prácticas de género: a diferencia de los *intereses estratégicos de género*, las necesidades prácticas son las que se derivan de la obligación que tienen las mujeres de cumplir con las tareas y responsabilidades inmediatas que les asigna la sociedad. Entre ellas están la satisfacción de demandas básicas de vivienda, servicios, alimentación, educación, etc. asociadas a sus funciones de madre, esposa y responsable del bienestar familiares estratégicas. (*Ver intereses estratégicos de género en este glosario*.)

O

Objetivos de Desarrollo del Milenio: ocho propósitos dirigidos a impulsar el desarrollo humano establecidos en el año 2000, que los 189 países miembros de las Naciones Unidas acordaron lograr para el año 2015. Tratan de solucionar problemáticas graves en los temas de pobreza, educación, género, mortalidad infantil, salud materna, VIH/

SIDA, medio ambiente y desarrollo global.

Oficina Municipal de Equidad de Género y Desarrollo: es una oficina que se ha establecido en cada uno de los ayuntamientos del país, que debe encargarse de atender los temas relacionados con la aplicación de políticas de equidad de género y garantizar que en el accionar del ayuntamiento se tomen en cuenta iniciativas dirigidas a favorecer la equidad e igualdad de género.

Oficinas Municipales de Planificación y Programación: son áreas de trabajo establecidas en los ayuntamientos para realizar labores de planificación y programación de actividades previamente determinadas por las autoridades municipales y, eventualmente, en acuerdo con los miembros de la comunidad.

ONG: sigla de organizaciones no gubernamentales. Entidades privadas que trabajan generalmente sin fines de lucro e inciden en actividades que tienen interés social o político.

oportunidades: son las posibilidades de decisión y acción que se tienen en un momento determinado (o ante una situación) para lograr un objetivo o satisfacer una necesidad.

organizaciones de la sociedad civil: organizaciones no gubernamentales cuyos propósitos y actividades están relacionados con temas de interés social, cultural o económico.

Oxfam: una confederación internacional formada por 17 organizaciones que trabajan conjuntamente en 92 países, con el propósito de mejorar las condiciones y los medios de vida de los pobres, así como de contribuir a su participación en las decisiones que les afectan.



Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: una reunión multilateral general que reconoce una serie de derechos económicos, sociales y culturales y establece los mecanismos necesarios para su protección y garantía. Fue adoptado por la Asamblea General de la ONU el 16 de diciembre de 1966 y entró en vigor diez años más tarde, el 3 de enero de 1976. Compromete a los países a trabajar para el reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas, incluidos los derechos laborales y los derechos a la salud, educación, así como un nivel de vida adecuado.

Fue ratificado por la República Dominicana el 14 de noviembre de 1977.

plan: los planes expresan una intención amplia y de corto alcance ideada para ocuparse de un área extensa, con el fin de remediar algún problema o de lograr un propósito.

plan estratégico: el planteamiento de tipo operativo de un plan; que contempla posibles amenazas, oportunidades, alianzas y recursos necesarios, que se llevará a cabo para lograr un propósito o una meta.

plan operativo: consiste en organizar las acciones necesarias para hacer realidad lo formulado en el Plan Estratégico. Se establece con el fin de determinar en qué tiempo, lugar y forma se llevarán a cabo las acciones, de acuerdo a los recursos económicos y humanos con los que se cuenta.

PNUD: El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) es la red mundial de desarrollo establecida por las Na-

ciones Unidas para proporcionar conocimientos, experiencias y recursos para ayudar a los países a forjar una vida mejor.

política del gasto: el criterio que se ha establecido para la organización y ejecución del gasto público, de modo que este sirva a los fines institucionales ó de gobierno. (*Ver gasto público en este glosario.*)

políticas públicas: una serie de riterios generales que adoptan los gobiernos con el fin de abordar las diversas problemáticas que influyen en la vida de los ciudadanos o que están relacionadas con el desarrollo de la vida o del interés nacional.

políticas: criterios de operación establecidos con la finalidad de que una actividad se desarrolle de acuerdo a los fines que persigue.

presupuesto: es un cálculo de los recursos financieros necesarios para realizar un gasto, sea en una obra física o en cualquier otra actividad.

presupuesto participativo: una parte del presupuesto de los ayuntamientos, cuya elaboración requiere la participación de los miembros de la comunidad.

presupuesto público: cálculo o estimación del dinero del que dispone un gobierno para realizar los distintos gastos requeridos para el ejercicio de sus funciones.

presupuestos sensibles al género (PSG): se refieren tanto al análisis de los presupuestos existentes con una nueva perspectiva, como a la elaboración de mecanismos y procesos para introducir el enfoque de género en las políticas y programas gubernamentales y, por consiguiente, a la elaboración de presupuestos. Los presupuestos sensibles al género no son presupuestos distintos para hombres y mujeres, sino que introducen la perspectiva de género a lo largo de todas las etapas de los programas, proyectos o estrategias (conceptualización, diseño, presupuesto, instrumentación y evaluación).

principio: regla que se cumple o debe seguirse con cierto propósito, como consecuencia necesaria de algo o con el fin de lograr cierto propósito.

programa: una serie de pasos en secuencia para llevar a cabo una parte de un plan. Se pueden referir a temas específicos, como por ejemplo, programa de saneamiento ambiental o programa de educación en salud. (*Ver plan en este glosario.*)

✉ R

relaciones de poder: tradicionalmente, los hombres han dominado a las mujeres en diferentes ámbitos: en lo económico y en lo social, así como en lo familiar, político, cultural y religioso, entre otras áreas de la existencia. Este dominio es el resultado de la visión que presenta a los varones como medida de todas las cosas y representación global de la humanidad, ubicándolos en una posición de ventaja intencional sobre las mujeres y en donde el ejercicio del poder (como una forma de dominación) incide negativamente en las vidas

de estas. Tal visión hace que algunos hombres creen que tienen el poder de decidir e influir en la vida de una mujer. Esta situación puede llegar a ser muy delicada, ya que puede conducir a un hombre a sentirse con poder hasta para quitarle la vida a una mujer.

rol reproductivo: se refiere al trabajo en el hogar: el cuidado de la familia, la educación de los hijos y las hijas, la alimentación, etc. En este espacio se ubica generalmente a la mujer, realizando tareas domésticas sin ningún tipo de remuneración, ni beneficio social. Los otros roles son el productivo (de producir el ingreso) y comunitario (de participación), de los que la sociedad encarga a los hombres. Sin embargo, aún cuando la mujer ejerce los otros dos roles, sigue estando encargada del rol reproductivo.

✧ S

Secretaría de Estado de Administración Pública: actualmente Ministerio de Administra-

ción Pública (MAP), es el órgano que rige el desempeño de los servidores públicos, de los sistemas y regímenes previstos por la Ley de Función Pública. Se encarga del fortalecimiento institucional y evaluación de la administración pública.

sexo y género: el *sexo* es una característica biológica, el *género* es el resultado de un aprendizaje de la cultura. La palabra género nombra lo que la sociedad considera que le corresponde tanto a los hombres como a las mujeres. (*Ver género en este glosario.*)

Sistema Nacional de Control

Interno: bajo la rectoría de la Contraloría General de la República, este sistema lo conforman los procedimientos, normas y demás actividades que realizan las unidades de auditoría interna de las entidades del Estado, incluyendo a los ayuntamientos.

Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública: tiene la función de orientar la definición de los niveles de producción de bienes, prestación de servicios y ejecución de las inversiones públicas, tanto en el largo, como en el mediano y corto plazo.

subordinación: condición de inferioridad de la mujer frente a una supuesta superioridad del hombre, que se visualiza a través del enfoque de género. Esta condición conlleva la existencia de relaciones de jerarquía y desigualdad entre hombres y mujeres, expresadas en opresión, injusticia y discriminación hacia las mujeres en la organización de las sociedades. (*Ver enfoque de género y discriminación en este glosario.*)

✧ T

transversalidad de género: la responsabilidad que tienen todos los poderes públicos en el avance de la igualdad entre mujeres y hombres. Consiste en considerar e integrar el enfoque de género en todas partes: en todos los niveles, en todos los sistemas, estructuras y procesos; así como en las políticas, planes y programas e, igualmente, en la forma de ver y hacer las cosas, no sólo en cuanto a

organizaciones y grupos sino también de las personas. No es solo añadir un «componente de igualdad de género». La transversalidad de género tiene el objetivo de transformar las estructuras desiguales e injustas en estructuras iguales y justas tanto para las mujeres como para los hombres. Es un sistema, un proceso estratégi-

co y participativo para provocar transformaciones en la sociedad y propiciar la igualdad y la equidad entre hombres y mujeres.

U

UNMUMDO: Unión de Mujeres Municipalistas Dominicanas,

entidad que busca crear y fomentar un espacio donde las mujeres dominicanas tengan acceso y participen activamente en el proceso de toma de decisiones en el ámbito local.

V

vicealcalde/vicealcaldesa: Es la segunda autoridad administrativa y política en un municipio.



Esta edición de
Mujeres y políticas municipales
se terminó de imprimir
en el mes de septiembre de 2013
en los talleres de
Impresora Soto Castillo.
Santo Domingo,
República Dominicana.



Centro de Estudios de Género -CEG

